



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204240015891
Fecha: 20/08/2020

GD-F-007 V.12

Página 1 de 54

Bogotá, D.C.

Señor
JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA

Gerente

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP

Email: gerente@eaaay.gov.co, eaaay@eaaay.gov.co

Yopal - Casanare

Asunto: Oficios de radicados SSPD N° 20205290429892 del 17 de abril, [20205290455772](#) del 22 de abril del 2020 y 20205290626082 del 18 de mayo de 2020, relacionados con el noveno informe del acuerdo de gestión.

Respetado señor:

Recibimos los oficios de radicados indicados en el asunto, mediante los cuales remite a esta entidad el avance de la empresa frente a los compromisos adquiridos en el acuerdo de gestión firmado el pasado 8 de octubre de 2018, los cuales son analizados en los siguientes términos:

1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO – Fase I

1.1. Personal de la empresa con actualización en competencias laborales

1.1.1. La EAAAY EICE ESP presentará a la Superservicios, en el primer informe bimestral a la firma del presente acuerdo, la gestión ante el SENA para la solicitud de la actualización que corresponda para la Certificación de Competencias Laborales.

La empresa para el primer informe realizó la gestión de solicitar la actualización de la oferta de certificación por competencias para los tres servicios, para el segundo informe, comentó que recibió respuesta del SENA REGIONAL CASANARE, donde indicaba la oferta de normas que puede certificar, además de indicar que los procesos iniciaban en febrero de 2019.

En el cuarto informe, el prestador afirmó que recibió visita en el mes de abril de 2019 por parte del SENA donde se concluyó que se iniciaría con la norma 210601020 “atender clientes de acuerdo con procedimiento y normativa”, así mismo adjunto soportes de la visita, por lo tanto, esta acción se da por **CUMPLIDA**.

1.1.2. La empresa adelantará en coordinación con el SENA las capacitaciones respectivas, y obtener así las respectivas certificaciones.

Frente a esta acción, el prestador en el sexto informe indicó lo siguiente:

"Entre los meses de agosto y septiembre logramos las siguientes titulaciones en competencias laborales:

NORMA	NÚMERO DE TRABAJADORES
Código: 210601020 = "Atender clientes de acuerdo con procedimiento y normativa"	105 trabajadores
Código:280201211= "Operar la red de acueducto y alcantarillado de acuerdo con procedimientos y normas"	15 trabajadores
Código: 230101082 "Acceder al escenario del incidente bajo condiciones de seguridad"	2 trabajadores
Código:280201198=Cumplir con las prácticas de seguridad y salud en el trabajo	80 trabajadores
TOTAL	202

A pesar de haber logrado 202 trabajadores certificados en normas por competencias laborales, 20 de ellos se certificaron en dos normas, teniendo que restarlos al indicador principal, quedando 182, siendo la meta del acuerdo de gestión 189, quedarían pendientes 6 trabajadores por certificar."

En este informe indicó lo siguiente:

"A la fecha este compromiso se mantiene con un 96% de cumplimiento, el cual se alcanzó en la vigencia anterior. Debido a la contingencia mundial que se presentó con ocasión al virus COVID-19 no se ha dado reinicio al proceso de certificación por competencias laborales."

Por lo anterior, el indicador para este periodo se encuentra en un 96%, sin embargo, ya debería contar con un avance del 100%, por lo tanto, esta acción se tiene como **NO CUMPLIDA**.

1.1.3. Construcción Código de Buen Gobierno

La empresa remitió en el segundo informe el documento de Resolución N° 1149 del 7 de noviembre del 2018, mediante la cual adoptó el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – en la EAAAY en 16 folios firmado por la gerente, por lo tanto, este compromiso se da por **CUMPLIDO**.

1.1.4. Encargo Fiduciario (acueducto y alcantarillado)

El prestador informó que suscribió minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019 con la entidad FIDUAGRARIA SA, la cual remitió a esta Superintendencia para revisión, en donde se indica la constitución de Patrimonio Autónomo incluyendo la subcuenta "a) Subcuenta Fondo Empresarial", para pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019. El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía, era de 1 mes desde la suscripción del Otro Si firmado el 21/11/2018, por lo tanto, se establece el compromiso como **CUMPLIDO** de manera extemporánea. A marzo de 2020 hay saldo de \$4.406.804.000.

CONCEPTO	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20
Ca Aho Banco Bogota - P.A. Fideicomiso EAAAY	119.142	116.650	110.882	87.803	79.750	573.921	77.092	Sin Inf.	28.430
Fideicomiso Fiduagraria - Fondo Empresarial	17.059	8.399	1.707	2.133	2.515	3.622	3.149	Sin Inf.	9.377
Fideicomiso Fiduagraria - CMI POIR	492.771	667.170	851.397	1.012.265	1.361.663	1.536.479	1.717.836	Sin Inf.	2.069.285
Fideicomiso Fiduagraria - Relleno Cascajar	56.669	75.685	94.731	113.829	151.784	171.168	179.004	Sin Inf.	193.903
Fideicomiso Fiduagraria - Remanentes	778.565	1.401.239	1.875.403	2.212.835	3.221.905	302.422	1.263.532	Sin Inf.	2.105.809
TOTALES	1.464.206	2.269.143	2.934.121	3.428.865	4.817.617	2.587.613	3.240.613	-	4.406.804

Ofertas en miles de \$

Al respecto, se aclara que el prestador no remitió la información correspondiente a los saldos al cierre del mes de febrero, y adicionalmente no ha podido establecer por parte de esta Dirección Técnica, si los saldos de los encargos fiduciarios, corresponden a los montos acumulados que deberían estar depositados de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Gestión.

Por lo anterior, el vigilado deberá enviar un informe con las bases, el cálculo y los valores que deberían estar depositados en cada uno de los encargos fiduciarios.

1.1.5. Garantizar los recursos para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

1.1.6. Constituir la fiducia para disponer los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.

En la página 2 del informe remitido a esta Entidad con radicado SSPD 20205290429892 del 17 de abril de 2020, se presenta la siguiente respuesta respecto a los acuerdos allegados en el plan de gestión del prestador:

"Se suscribió CONTRATO DE P.A. FIDEICOMISO EAAAY EICE ESP No.0006 DE 31 DE ENERO DE 2019, con la sociedad fiduciaria de desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA, como esquema fiduciario con el cual se provisionarán los recursos a través de las siguientes subcuentas: a) Subcuenta Fondo Empresarial; b) Subcuenta CMI-POIR y c) Subcuenta CASCAJAR: de Costo de Disposición Final (CDF) de la tarifa del servicio de aseo.

En la subcuenta 3- cascajar a 31 de marzo de 2020 hay un saldo de \$193.902.985,20 "

El prestador se pronuncia sobre este compromiso, y remite el extracto del encargo fiduciario de la subcuenta c), donde se evidencia el saldo y los recursos trasladados por concepto de costos de clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados del relleno sanitario el Cascajar, el extracto remitido es de marzo de 2020 de Fiduagraria Fideicomiso con código No. 483088 con un saldo de \$193.902.985 pesos en moneda corriente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el compromiso de constituir la fiducia se da por CUMPLIDO dado que el prestador remite los soportes requeridos.

1.1.7. Trasladar mensualmente los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Para este punto, se solicitó que el prestador remitiera el cálculo de los recursos causados mensualmente, en un archivo formulado en Excel, para el cierre, clausura y posclausura de las

actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados del relleno sanitario, el prestador responde con el siguiente calculo trascrito en el documento del radicado SSPD No. 20205290429892 del 17 de abril de 2020, donde se presentan los siguientes valores:

FUENTE DE INFORMACION	ID EMPRESA	OPERADOR SITIO DE DISPOSICION FINAL	AÑO	MES	COD DANE DPTO	NOMBRE DEL DPTO	COD DANE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NUSD	NOMBRE DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL	TONELADAS DISPUESTAS	VALOR PROVISION POR TONELADA	VALOR PROVISION MES	VALOR PROVISION ACUMULADA
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	4	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	6,128,240	2,235.85	13,701,825	13,701,825
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	5	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,068,703	2,235.85	11,332,860	25,034,685
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	6	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,844,390	2,235.85	10,831,329	35,866,014
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	7	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,578,862	2,505.06	11,470,324	47,336,338
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,691,170	2,505.06	11,751,662	59,088,001
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,344,642	2,505.06	10,883,589	69,971,590
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,540,920	2,505.06	13,880,337	83,851,927
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	11	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,825,770	2,505.06	14,596,408	98,448,335
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2016	12	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,904,850	2,505.06	14,792,004	113,240,339
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	1	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,474,610	2,629.55	14,395,761	127,636,099
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	2	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,722,436	2,629.55	12,417,882	140,053,981
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	3	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,320,000	2,629.55	13,989,206	154,043,187
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	4	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,091,990	2,629.55	13,389,642	167,432,829
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	5	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	6,000,570	2,735.78	16,416,239	183,849,069
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	6	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,915,440	2,735.78	16,183,342	200,032,411
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	7	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,590,160	2,611.33	14,597,753	214,630,164
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,508,500	2,611.33	14,384,511	229,014,675
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,420,330	2,611.33	14,154,270	240,168,945
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,678,178	2,611.33	14,827,597	257,996,542
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	11	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,344,430	2,611.33	13,956,070	271,952,612
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2017	12	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,329,528	2,611.33	13,917,156	285,869,769
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	1	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,409,430	2,586.62	13,992,140	299,861,908
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	2	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,635,240	2,586.62	11,963,738	311,825,647
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	3	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,852,910	2,586.62	12,552,634	324,378,281
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	4	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,152,270	2,586.62	13,326,965	337,705,245
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	5	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,208,080	2,586.62	13,471,324	351,176,569
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	6	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,895,160	2,586.62	12,661,919	363,838,488
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	7	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,368,020	2,796.80	15,013,278	378,851,766
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,305,133	2,796.80	14,837,396	393,689,162
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,138,650	2,796.80	14,371,776	408,060,939
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,195,810	2,796.80	14,531,641	422,592,580
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	11	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,792,150	2,796.80	13,402,685	435,995,265
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2018	12	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,981,680	2,796.80	13,933,322	449,928,587
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	1	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,698,530	2,827.69	13,285,986	463,214,573
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	2	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,981,217	2,827.69	11,257,647	474,472,221
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	3	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,494,510	2,827.69	12,710,212	487,182,433
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	4	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,631,235	2,827.69	13,095,697	500,278,130
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	5	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	5,075,940	2,827.69	14,353,185	514,631,315
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	2019	6	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,625,920	2,827.69	13,080,668	527,711,982

SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P	2019	7	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,940.250	3,131.82	15,471,974	543,183,956
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P	2019	8	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,845.660	3,129.63	15,165,123	558,349,079
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P	2019	9	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,623.810	3,129.57	14,470,537	572,819,616
SUI	2086	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P	2019	10	85	CASANARE	001	YOPAL	350385001	EL CASCAJAR	4,875.690	3,129.57	15,258,813	588,078,429
DIR. ASEO	TONELADAS REPORTADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASEO PARA EL CALCULO DE LA TARIFA DE ASEO		2019	11	-	-	-	-	-	-	4,124,470	3,129.57	12,907,818	600,986,247
DIR. ASEO			2019	12	-	-	-	-	-	-	4,833,650	3,129.57	15,127,246	616,113,493

Al respecto, el prestador no remite el cálculo trascrito en el oficio en un formato Excel formulado para su correcta verificación, por consiguiente, se solicita se allegue el cálculo transcrita en dicho formato. Además, el prestador deberá explicar las razones por las cuales no ha ingresado a la fiducia la totalidad de los recursos que garanticen las actividades de cierre, clausura y posclausura del sitio de disposición final, y que se evidencia son mayores al valor registrado en la actualidad de marzo de 2020 correspondiente a \$193.902.985 pesos en moneda corriente.

Adicionalmente, si el prestador ha adelantado actividades de cierre, clausura y posclausura de los vasos que componen el relleno sanitario, deberá allegar un informe y los contratos correspondientes que soporten los valores monetarios utilizados para estas actividades posteriores a abril de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a el extracto de la fiducia se da el presente compromiso como **NO CUMPLIDO**, dado que el prestador no ha ingresado a la fiducia la totalidad de los recursos para la provisión de clausura y posclausura del relleno sanitario “Cascajar” cobrado en la tarifa del servicio público de aseo.

2. COMPONENTE COMERCIAL - FASE I.

2.1. Gestión y recaudo de subsidios adeudados por el municipio.

2.1.1. El prestador deberá gestionar que los recursos con destinación específica para subsidios que adeuda el municipio de Yopal sean girados lo antes posible a la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., también que el municipio gire mensualmente y de forma oportuna estos recursos provenientes del sistema general de participaciones SGP o que el alcalde municipal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.5.1.5.33, autorice el giro directo de estos recursos a la empresa.

Con corte al 29 de febrero de 2020, la empresa contaba con el siguiente balance:

MES	COBRADO			
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
oct-19	285.486.564,00	126.167.298,00	208.627.708,00	620.281.570,00
nov-19	295.212.508,00	129.569.936,00	232.133.637,00	656.916.081,00
dic-19	292.009.688,00	128.578.918,00	230.080.704,00	650.669.310,00
ene-20	290.820.065,00	127.875.422,00	229.776.838,00	648.472.325,00
TOTAL	1.163.528.825,00	512.191.574,00	900.618.887,00	2.576.339.286,00

Los valores pendientes de pago corresponden a:

SUBSIDIOS PENDIENTES	
SERVICIO	VALOR

ACUEDUCTO	\$	1.163.528.825,00
ALCANTARILLADO	\$	512.191.574,00
ASEO	\$	900.618.887,00
TOTAL	\$	2.576.339.286,00

Fuente: Noveno informe Yopal

Adicionalmente, indicó que la factura correspondiente al mes de febrero está en elaboración y la del mes de marzo aun no es posible generarla por los plazos de los ciclos de facturación.

Desde el punto de vista jurídico no se han adelantado acciones para el cobro de los recursos, dicha actividad se realiza a través de gestiones realizadas por el Gerente y el Director Administrativo y Financiero.

Es decir que, a la fecha, a la empresa se le adeuda un total de \$2.576.339.286 por concepto de subsidios de la vigencia 2019 y enero de 2020.

En ese sentido, se evidencia que para este periodo informado no hay gestión frente al compromiso, por lo tanto, se da **POR NO CUMPLIDO**.

2.2. Recuperación de Cartera Entidades

2.2.1. Adelantar las gestiones administrativas y jurídicas para la recuperación de la deuda que tienen otras entidades con la Empresa, por el fallo proferido por el Tribunal asociados al Plan de Contingencia.

Frente a este compromiso, la empresa comentó que en lo que refiere al estado de Deuda de la contingencia de la Acción Popular No.2011-210, cuyos porcentajes de financiación de las medidas cautelares y definitivas fue impuesta por el Tribunal administrativo de Casanare en la sentencia del 28 de junio de 2012", valores que aparecen discriminados por la Tesorería de la EAAAY EICE ESP en el siguiente cuadro resumen:

INFORME FINANCIERO ACCIONANTES				
	OBLIGACION	VALOR COBRADO	VALOR PAGADO	POR PAGAR
E.A.A.A.Y 5%	758.579.063,99	-		
MUNICIPIO 20%	3.034.316.255,95	(3.034.316.255,95)	2.553.359.653,70	(480.956.602,25)
GOBERNACION 35%	5.310.053.447,91	(5.310.053.447,91)	4.541.159.961,75	(768.893.486,16)
FONDO 40%	6.068.632.511,90	(6.068.632.511,90)	6.068.632.511,90	0,00
TOTAL APORTADO	15.171.581.279,74	(14.413.002.215,75)	13.163.152.127,35	(1.249.850.088,40)

VALOR PENDIENTE ALCALDIA SEPTIEMBRE 2018 A OCTUBRE 2019

VALOR PENDIENTE GOBERNACION DE PARTE DE OCTUBRE 2018 A OCTUBRE 2019

VALOR PENDIENTE FONDO ADAPTACION NINGUNO

Fuente: Noveno informe Yopal

Por lo anterior, se evidencia que la empresa ha realizado las gestiones para recaudar los valores adeudados por los diferentes entes, pues ha remitido las cuentas de cobro y las actas de las

reuniones realizadas sin embargo, aún se adeudan recursos a la empresa, no obstante, este compromiso se da **por cumplido**.

2.3. Revisión, actualización, concepto de legalidad y socialización de los Contratos de Condiciones Uniformes de la empresa.

En los informes cuatro al octavo se indicó que en la visita adelantada durante los días 29 al 31 de julio de 2019, se verificó que el prestador tuviera el cargue del documento al SUI, encontrando que se realizó dicho cargue de acuerdo con la indicación de la mesa de ayuda de realizar el procedimiento por el ítem documento, así mismo, se revisó que el CCU se tuviera en oficina de atención al usuario y en cartelera, encontrando que se cumplía con estos requisitos.

En el documento reportado y en el oficio de radicado No. 20195290559412 de fecha 31 de mayo de 2019, se puede ver la evidencia, de la actualización del CCU y de todos los anexos requeridos, así como del concepto de legalidad otorgado por la CRA.

Igualmente, la empresa cargó el documento a su página web, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.eaaay.gov.co/participaci%C3%B3n-ciudadana/contrato-de-condiciones-uniformes/> o siguiendo los link <http://www.eaaay.gov.co/media/2392/ccu-acueducto-y-alcantarillado-firmado-color.pdf> y http://www.eaaay.gov.co/media/3076/ccu_aseo_2019.pdf

Por lo anterior, este compromiso se tiene **CUMPLIDO**.

2.4. Gestionar los servicios de un laboratorio de Medidores.

2.4.1. Plan para contar con la disponibilidad de laboratorio de medidores, certificado por la ONAC.

La empresa indicó su plan durante en el segundo informe remitido. Por lo anterior, este compromiso se tiene **CUMPLIDO**

2.4.2. Contratar los servicios de un laboratorio.

En el quinto informe el prestador comunicó que ya se tenía firmado el contrato con FF SOLUCIONES, cuya acta de inicio tenía como fecha el 26 de julio de 2019, el cual contemplaba las actividades de suministro de medidores y servicio de laboratorio de medidores, con un plazo de ejecución de tres meses, es decir, hasta el 25 de octubre de 2019.

Revisado el documento enviado por la empresa, se observó dentro de las actividades contratadas las siguientes:

7	Servicio de Calibración de medidores (usados) tipo velocidad y/o tipo volumétricos en un laboratorio de calibración acreditado ante la ONAC, cumpliendo la ISO17025	400,	\$ 12.285'	\$ 4.914.000'
8	Servicio de Calibración de medidores Nuevos tipo velocidad y/o tipo volumétricos en un laboratorio de calibración acreditado ante la ONAC, cumpliendo la ISO17025	26	\$ 8.428'	\$ 168.560'

Fuente: Informe EAAAY

Por lo anterior, esta SSPD solicitó que remitiera, actas de las revisiones y calibraciones hechas durante la vigencia del contrato, asimismo, remitiera la certificación del ONAC del laboratorio que finalmente ofreció el servicio; soportes que hasta la fecha no fueron allegados.

Tal y como se señaló en el séptimo informe de evaluación, esta SSPD no puede dar por cumplida la actividad; toda vez que, si bien se advierte una gestión respecto de la contratación de un laboratorio para realizar la calibración de los medidores, cuya vigencia fue de tres meses, es decir del 26 de julio de 2019 hasta el 25 de octubre de 2019; también lo es que, la obligación de garantizar la correcta calibración y operación de los medidores, no puede darse de manera intermitente, sino que por el contrario, esta debe permitirse de manera constante y permanente, por cuanto se encuentra íntimamente ligada al derecho que gozan los usuarios a que se les cobre el servicio de conformidad con los consumos realmente efectuados y técnicamente medidos.

Luego, y aun a pesar de haberse demostrado la contratación un laboratorio para realizar la calibración de los medidores, esta se dio de manera temporal, y a la fecha de evaluación del presente informe no existe evidencia de cómo se están haciendo las calibraciones de los equipos de medida posterior a la expiración del contrato allegado; como tampoco que haya garantía del derecho de que gozan los usuarios antes aludido.

En este sentido se dará por **INCUMPLIDO** el compromiso, hasta tanto el prestador no confirme como está realizando las calibraciones de los equipos de medida y remita los soportes que así lo acredite.

FASE II.

2.5. Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición), RAP (Recurso de Apelación), REQ (Recurso de Queja). Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.

2.5.1. Ejecución del Plan de Trabajo para reducción de Peticiones y Reclamos establecido

En este objetivo informa que ha ejecutado su plan de actividades programadas, el cual ha venido presentando de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	RESPONSABLE
1	Garantizar continuidad y las presiones requeridas de ley para la prestación del servicio de acueducto.	DIRECCIÓN TÉCNICA
2	Mejorar la crítica para disminuir cobros por promedio.	OFICINA DE FACTURACIÓN
3	Reposición de medidores que presenten anomalías (Frenados, nubados, cúpula rota, etc.).	OFICINA DE MEDIDORES
4	Programa de mantenimiento preventivo a los equipos de medición con lecturas superiores a 3200 m3 o 3 años de instalados.	OFICINA DE MEDIDORES
5	Seguimiento al número de medidores que presenten anomalías, reportadas por la oficina de facturación, pqr y cartera.	OFICINA DE MEDIDORES
6	Limpieza de los filtros de medidores en los diferentes sectores de la ciudad.	OFICINA DE MEDIDORES
7	Reposición de medidores por vida útil, de conformidad a la normatividad vigente.	OFICINA DE MEDIDORES
8	Trámite para medidores entre rejas.	OFICINA DE MEDIDORES
9	Adquisición de un vehículo con hidroflo, escalera, herramienta, accesorios y equipamiento para garantizar la efectividad de las visitas por altos consumos.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
10	Adquisición de dos geófonos para detectar fugas imperceptibles.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
11	Actividades pedagógicas e informativas para nuestros usuarios, en la revisión preventiva de sus redes e instalaciones hidráulicas.	PQR

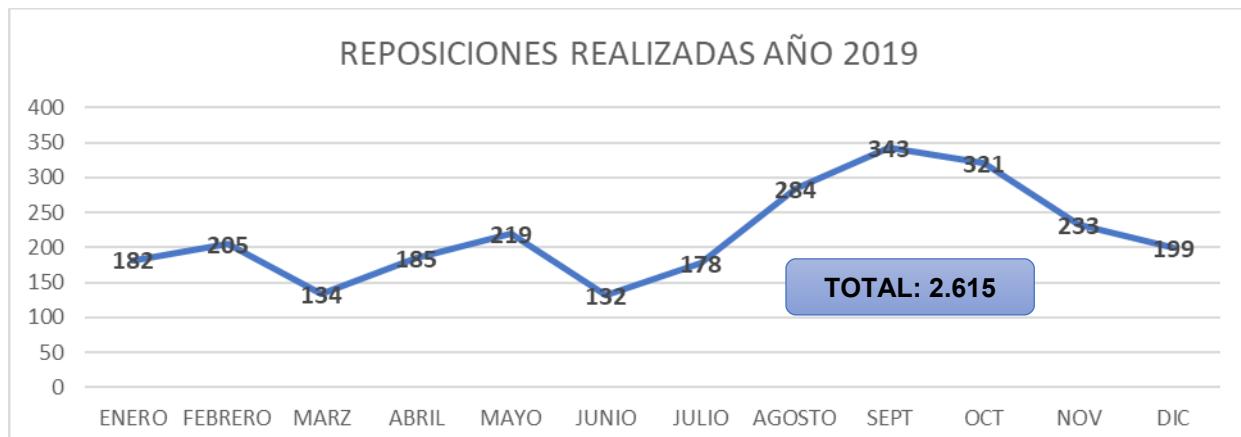
Fuente: Informe EAAAY

Para el cumplimiento de los puntos 3, 4, y 7, la empresa indicó que ha desarrollado las siguientes actividades:

"En cuanto a las reposiciones de medidor, desde el mes de agosto del año 2019, se ha venido implementado con los inspectores el formato de autorización de reposición, la mayoría son reportados por los aforadores de la unidad de facturación, siendo positivas las reposiciones, las cuales se han enviado a realizar los días sábados con apoyo de los funcionarios de las unidades de cartera, facturación y medidores.

También, se ha enviado a los inspectores con listado de predios con novedades de medidores (frenados, nubados, descabezados), y a su vez se les entrega un stock de medidores, para que realicen visitas y si el usuario autoriza se realiza de una vez la reposición.

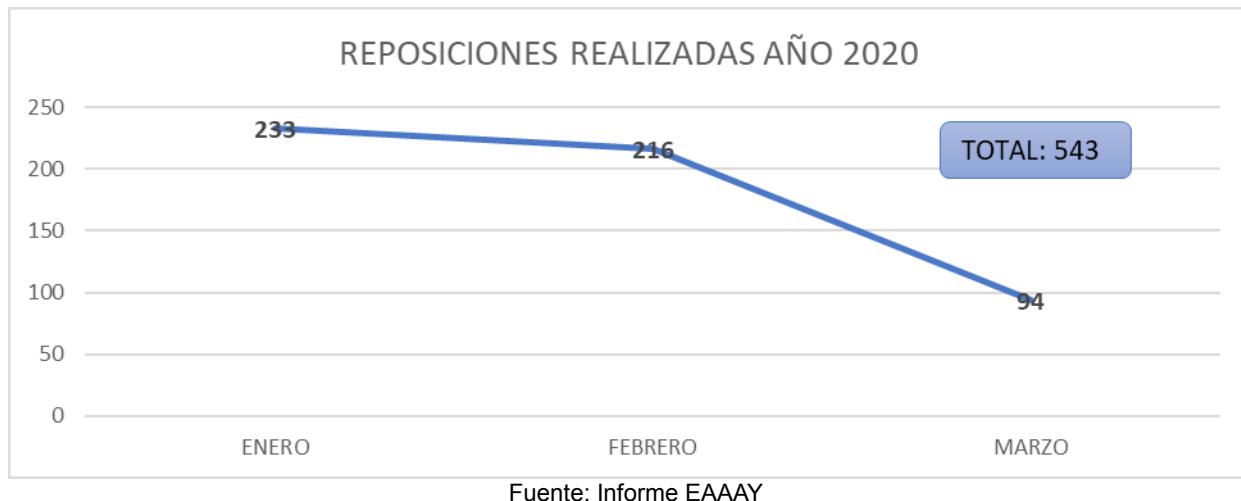
En el siguiente cuadro se detalla las reposiciones que se han realizado:



Fuente: Informe EAAAY

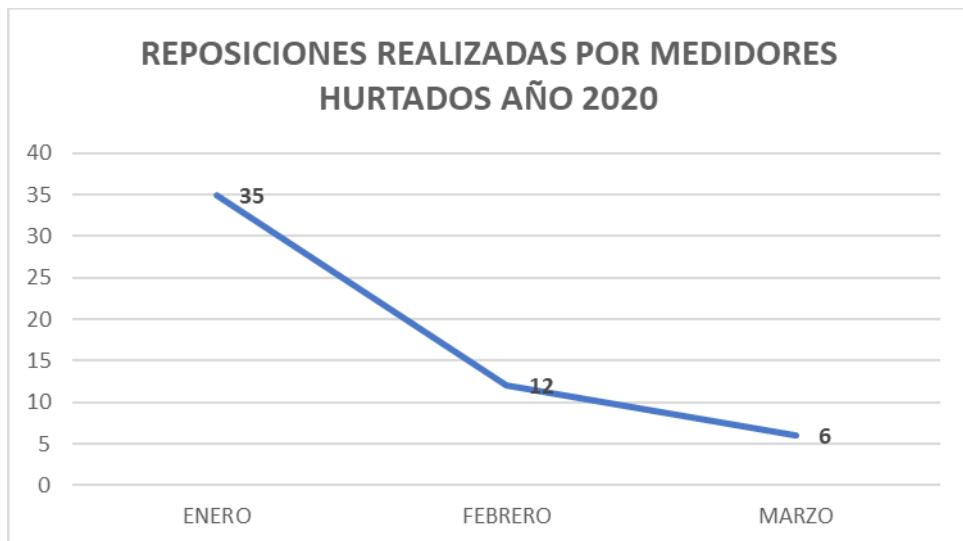
En los meses que se presenta un mayor número de reposiciones, es como consecuencia de la programación de los inspectores los sábados para trabajar, asimismo, se tiene apoyo de las áreas de cartera y facturación.

Respecto de los meses de enero, febrero y marzo, la empresa informó que se realizaron 543 reposiciones, de este total 53 fueron por hurto, a pesar de no contar con el personal que venía realizando dicha actividad, para el mes de febrero ya se aprobó la vinculación de 2 inspectores nuevos, con lo cual se espera aumentar el número de reposiciones:



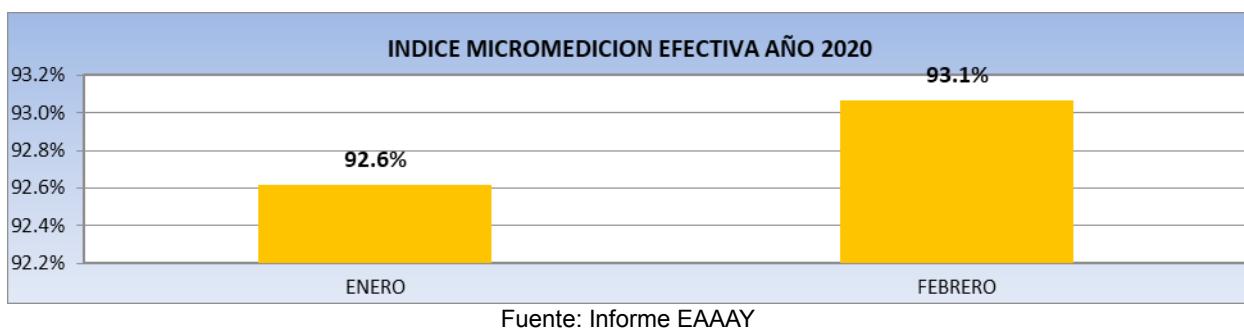
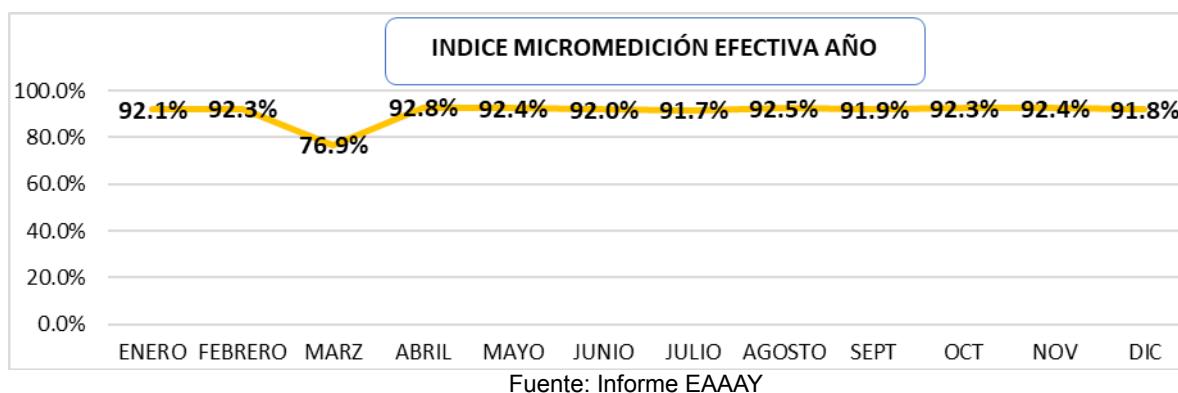
Fuente: Informe EAAAY

Adicionalmente indicó que se presentó una disminución en la reposición de medidores por causa de hurto, ya que se inició a instalar medidores composite o plásticos.

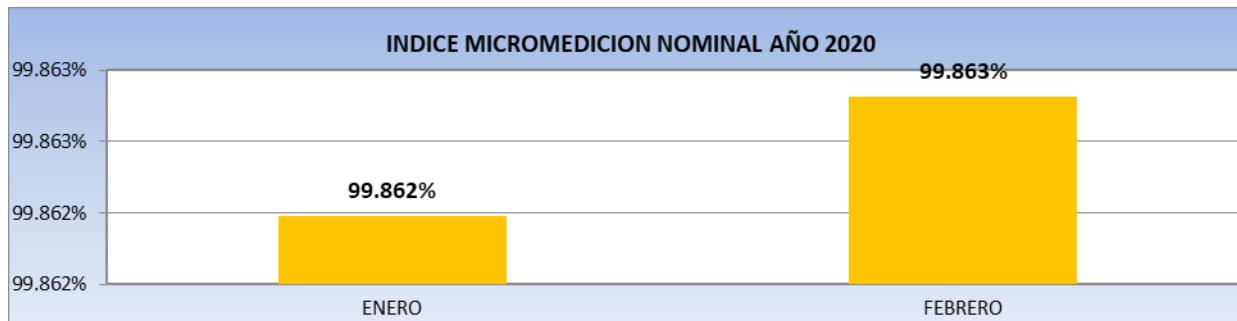


En relación con los puntos 5 y 6, la empresa indicó que se inició proceso de reposición de medidores en el SENDEROS DE SIRIVANA, pues el consumo registrado en los apartamentos es mínimo para el número de personas que habitan en el inmueble, activada coordinada con el administrador del conjunto.

En cuanto a su indicador de micromedición efectiva, la empresa remitió el siguiente reporte:



En relación con micromedición nominal:



Fuente: Informe EAAAY

En cuanto al trabajo hecho con el punto 8, para el primer trimestre al año 2020 la empresa ha realizado 11 procesos de notificación de medidores entre rejas, así:

PROCESOS DE MEDIDORES ENTRE REJAS AÑO 2020										
ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	No. OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	QUIEN RECIBIÓ EL OFICIO	FECHA DE ENTREGA AL INSPECTOR	FUNCIONARIO QUE NOTIFICO	REALIZO TRASLADO
1	1172630	ESTEPA DIAZ CALIXTO	K-28-N-51-27	00924.20	16/01/2020	29/01/2020	MARIA CARMEN ROSAS	17/01/2020	MARCO MESA	NO
2	1147576	DIAZ MORENO NEIRA JANETH	C-34-N-21A-03	00925.20	16/01/2020	23/01/2020	WILSON JIMENEZ	17/01/2020	MARCO MESA	NO
3	1144702	RINCON SANCHEZ SIMÓN	C-28A-N-21-13	00926.20	16/01/2020	20/01/2020	YILMAR RODOLFO SEPULVEDA	17/01/2020	MARCO MESA	NO
4	1160700	NIÑO GONZALEZ WILSON FERNANDO	K-27B-N-33-22	00927.20	16/01/2020	20/01/2020	WILSON NIÑO	17/01/2020	MARCO MESA	NO
5	1144683	CUTA BOLIVAR CELMIRA	K-21A-N-28A-08	00928.20	16/01/2020	20/01/2020	DIANA PAOLA GONZALEZ	17/01/2020	MARCO MESA	NO
6	1141636	DIAZ MARTINEZ FÉLIX ALFREDO	C-29-N-20-25	00929.20	16/01/2020	20/01/2020	SANDRA RIOS	17/01/2020	MARCO MESA	NO
7	1164274	PATARROYO MORENO CAROLINA	C-33A-N-25A-40	00930.20	16/01/2020	23/01/2020	LUIS MORENO	17/01/2020	MARCO MESA	NO
8	1163876	GUERRERO RODRIGUEZ LENNON	T-26-N-33A-03	00931.20	16/01/2020	20/01/2020	ARNOLDO GUERRERO	17/01/2020	MARCO MESA	NO
9	4365146	BECERRA GARCIA NOHORA MARITZA	K-44E-N-35-33	00932.20	16/01/2020	NO SE NOTIFICO	CASA DESHABITADA	17/01/2020	MARCO MESA	
10	1242901	PEREZ ANA BERTILDE	C-18-N-21-108	00933.20	16/01/2020	24/01/2020	EDGAR HERNANDEZ	17/01/2020	MARCO MESA	SI

11	1115681	CASAS DE BLANCO MARIA DEL CARMEN	C-33B-N-6-49	01386.20	23/01/2020	NO SE NOTIFICO	CASA DESHABITA DA	29/01/2020	DAVID PAEZ	
----	---------	--	--------------	----------	------------	----------------	-------------------------	------------	---------------	--

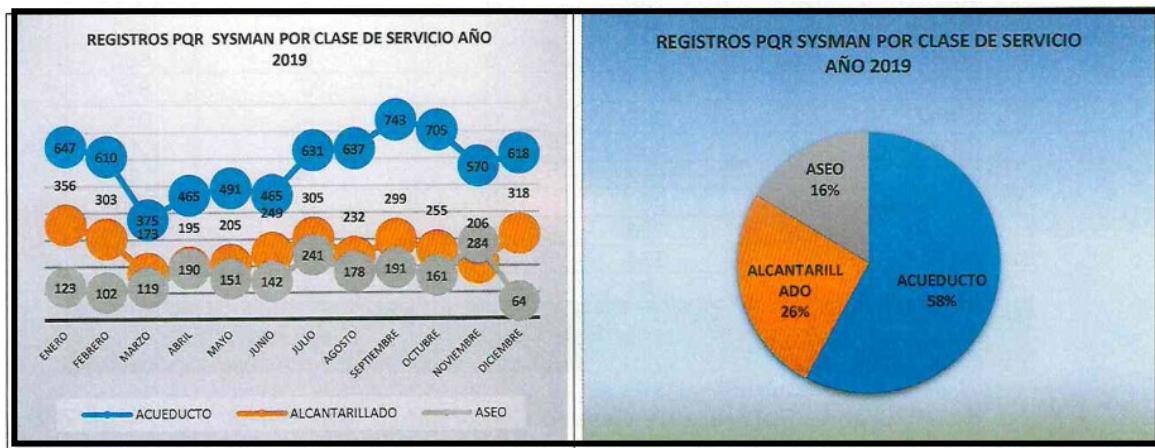
Fuente: Informe EAAAY

La empresa continúa con la gestión de entregar folletos informativos en la sede de atención de PQR, que contiene información sobre el mantenimiento preventivo de los tanques subterráneos, aéreos, flotadores y demás puntos hidráulicos de las casas y sobre visitas técnicas.

De otra parte, remite un informe de las PQR registradas en su sistema de información comercial de la siguiente manera:

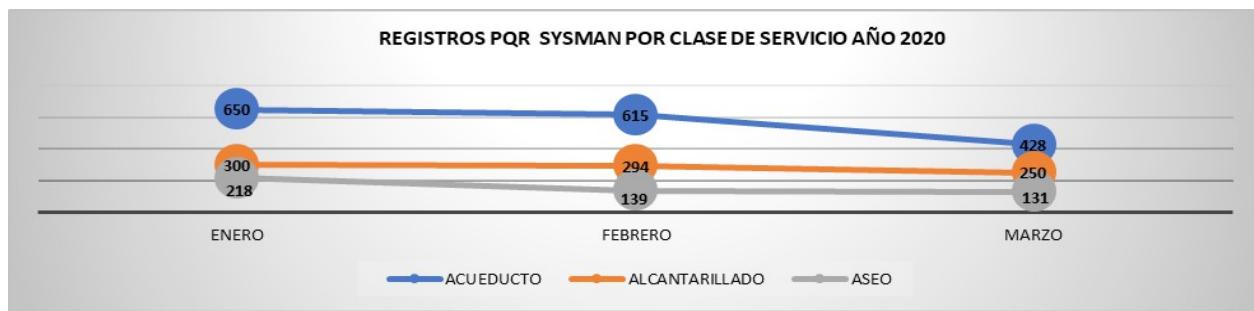
PERIODOS 2019	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Enero	647	356	123
Febrero	610	303	102
Marzo	375	173	119
Abril	465	195	196
Mayo	491	205	151
Junio	465	249	142
Julio	631	305	241
Agosto	637	232	178
Septiembre	743	299	191
Octubre	705	255	161
Noviembre	570	206	284
Diciembre	618	318	64
Enero 2020	650	300	218

Fuente: Informe EAAAY

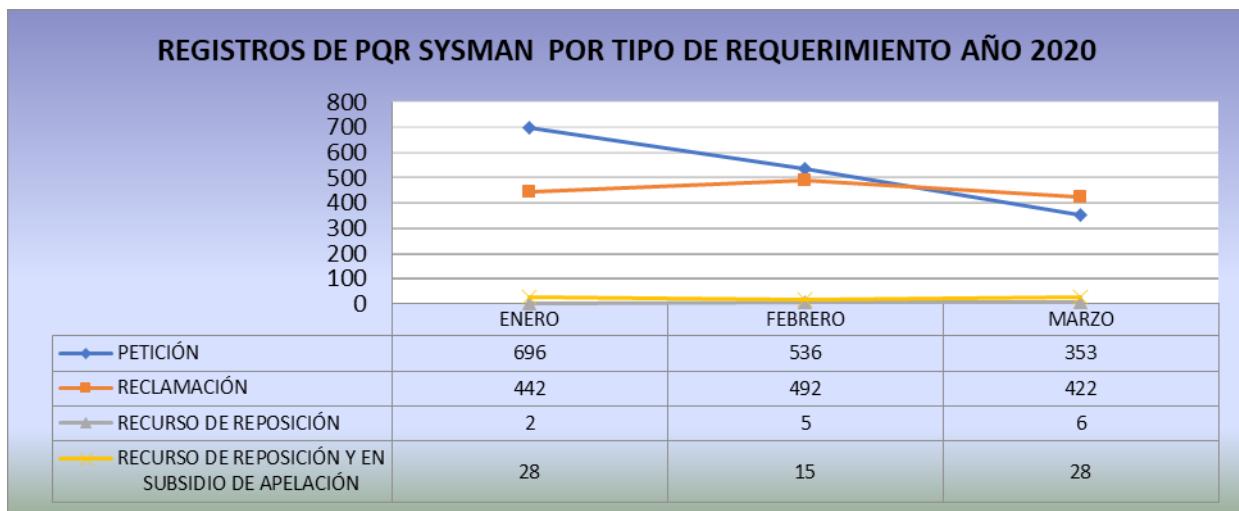
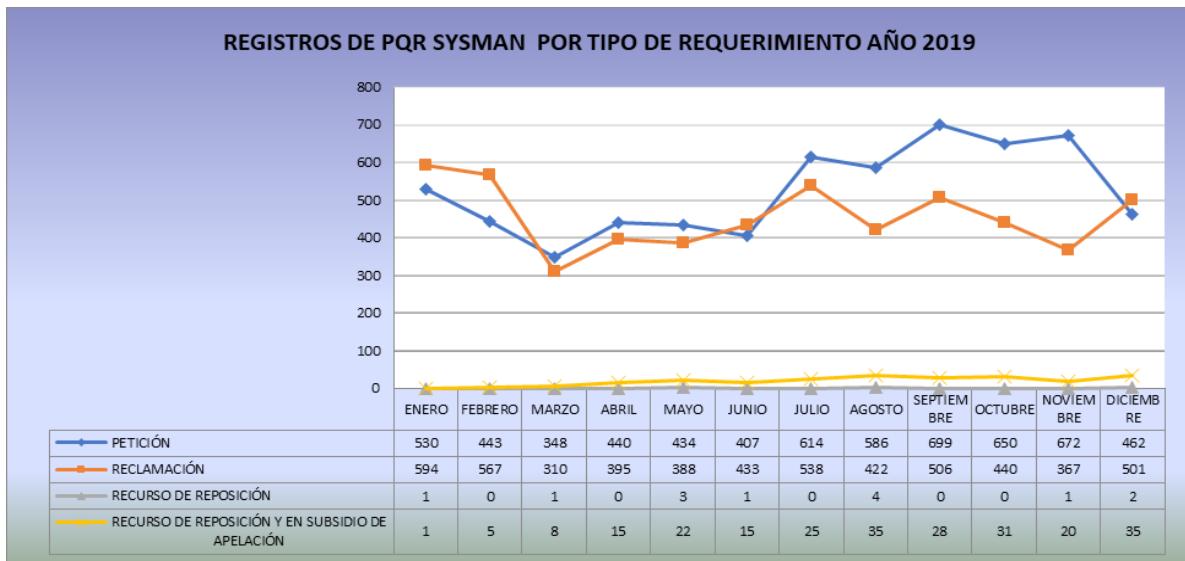


Fuente: Informe EAAAY

De acuerdo con lo anterior, la mayoría de las quejas presentadas en la empresa están relacionadas con el servicio de acueducto, el cual representa el 58%, seguido del servicio de alcantarillado con un 26% y aseo con un 16%.



Asimismo, remitió las PQR por tipo de requerimiento, así:



Fuente: Informe EAAY EICE ESP

Teniendo en cuenta que para medir el avance en este objetivo se deben tener en cuenta las PQR del periodo anterior, se procede a realizar la verificación:

$$\text{PQR periodo octubre y noviembre} = 2.181 * 100 = -0,5\%$$

PQR periodo diciembre y enero = 2.168

$$\frac{((\text{PQR's diciembre} - \text{enero}) - (\text{PQR's octubre} - \text{nov})) * 100\%}{\text{PQR's diciembre} - \text{enero}} = \frac{(2.168 - 2.181) * 100\%}{2.168} = 0,5\%$$

Desde el inicio del acuerdo se ha disminuido notablemente la cantidad de PQR, siendo el periodo de mayor impacto con una disminución del **43%** el correspondiente al tercer informe de los meses de febrero y marzo, sin embargo, para este periodo se evidenció una disminución del **0,5%** con respecto al periodo anterior, lo que indica que las labores para disminuir las PQR en este periodo no han sido efectivas en comparación con periodos anteriores.

Las causales de mayor reclamación para el periodo informado siguen siendo por inconformidad con el consumo o producción facturado, cobros por promedio e inconformidad por desviación significativa y lectura incorrecta en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Para el servicio de aseo, de acuerdo con lo informado por el prestador, las causales más frecuentes de las PQR's recibidas durante el período del informe fueron: descuentos por predios desocupados, cobros por número de unidades independientes y terminación de contrato.

Según lo reportado en el SUI, se encontró que el último cargue de la empresa, se realizó en el mes de abril de 2020 para los tres servicios, en consecuencia, se encuentra cumpliendo el compromiso de cargar oportunamente al SUI el formato de reclamaciones y peticiones.

Por lo anterior, el prestador durante el bimestre reportado, **DIO CUMPLIMIENTO** a este compromiso.

2.6. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera con cronograma mensual, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.

2.6.1. La empresa debe Gestionar en 36 meses el recaudo de la cartera vencida de servicios públicos mediante acuerdos de pago.

Como estrategia para la recuperación de su cartera, el prestador ha venido desarrollando las siguientes actividades:

- *La Cartera de 1 a 150 días, se continúa realizando cortes y suspensiones diarias de acuerdo a la programación de facturación y plazos establecidos.*
- *La Cartera de 151 a más de 360 días, se comenzaron a realizar cortes con el fin de agotar los procedimientos de recuperación en la Unidad de Cartera, de lo contrario se remitirán a la Oficina Jurídica.*
- *Dentro de las actividades, se continuará realizando barridos en los barrios nuevos con el fin de identificar los fraudes e ilegales*
- *Se reprogramará la revisión del estado de los predios que se encuentren en cobro coactivo en jurídica.*

- Se continuará entregando avisos de vencimiento de las facturas con cartera corriente, a los usuarios que no hayan realizado el pago.
- Se continuará realizando los repasos de suspensiones y cortes, una vez terminado el ciclo vencido, con el fin de hacer efectivo estos procesos en los predios que han presentado anomalías en el momento de la visita de corte o suspensión.
- Se continuará notificando a usuarios que tienen el medidor dentro de rejas en el momento de realizar el corte o suspensión del servicio por morosidad, para que realicen el pago oportuno de la factura, de lo contrario se cortará el servicio desde el collarín.

El prestador remitió la cartera por edades de vencimiento de enero a febrero de 2020, así:

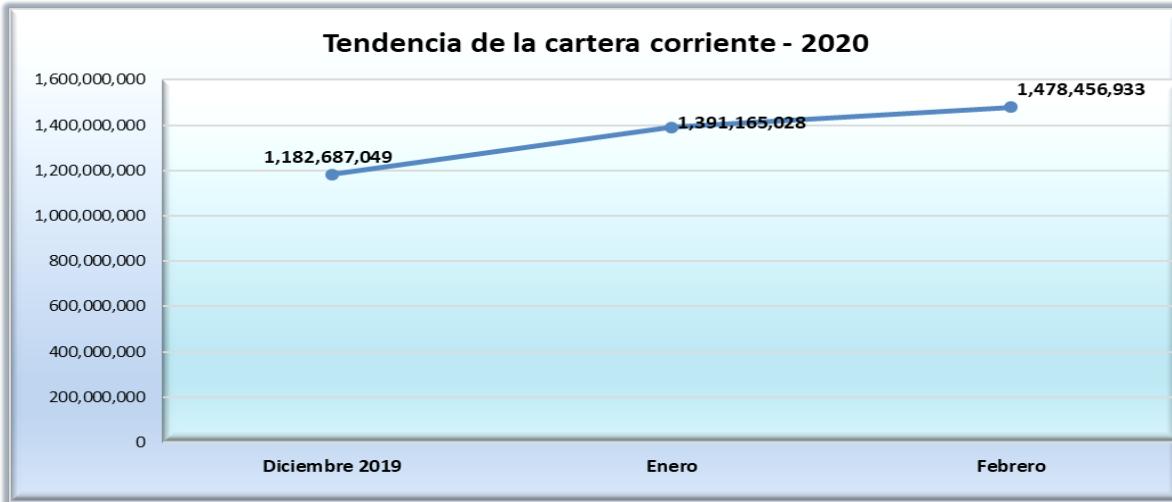
CARTERA 2020 CARTERA FACTURADA ACTIVA POR EDADES ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO Y ASEO							
Edades	Diciembre 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Cartera No Vencida	1,182,687,049	1,391,165,028	1,478,456,933				
cartera de 1 a 30 días	104,864,079	116,079,169	158,811,842				
cartera de 31 a 60 días	59,790,248	61,713,113	87,704,058				
cartera de 61 a 90 días	22,379,128	36,305,983	71,872,030				
cartera de 91 a 120 días	20,873,002	15,486,621	40,488,643				
cartera de 121 a 150 días	25,529,511	21,902,473	17,944,003				
cartera de 151 a 180 días	34,006,023	26,765,517	22,402,726				
cartera de 181 a 360 días	94,806,628	117,530,721	125,079,421				
cartera mayor a 360 días	437,411,409	438,796,500	458,193,309				
TOTAL CARTERA	1,982,347,077	2,225,745,125	2,460,952,965	0	0	0	0
CARTERA VENCIDA	799,660,028	834,580,097	982,496,032	0	0	0	0



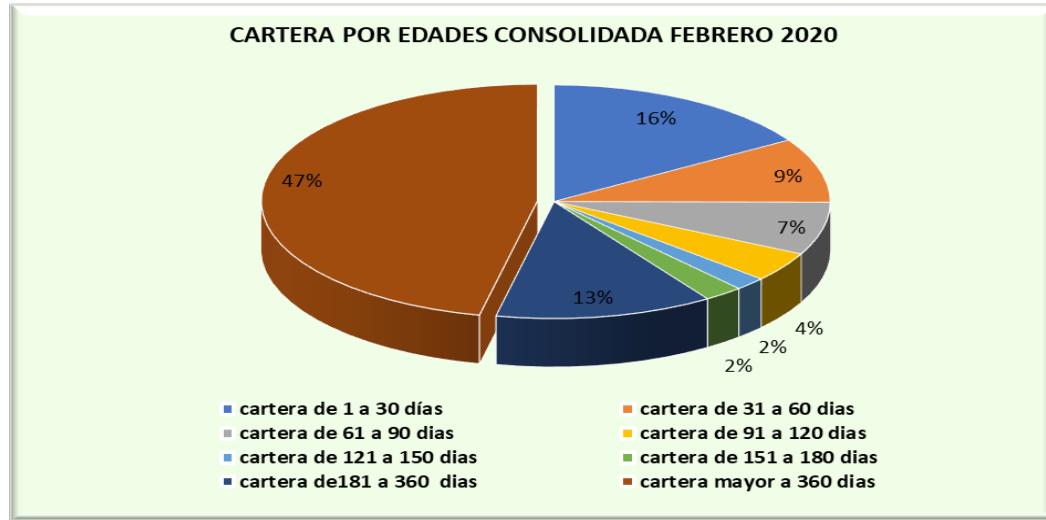
Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Lo anterior muestra que la tendencia de la cartera ha ido en aumento en \$147.915.935.

En cuanto a la cartera corriente se tiene que aumentó en \$336.079.493, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

De otra parte, remite un cuadro que muestra la evolución de la cartera con sus variaciones:

TOTAL CARTERA VENCIDA Y NO VENCIDA POR EDADES Y SERVICIOS - DICIEMBRE 2019 - FEBRERO 2020						
EDAD	MESES		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	ANALISIS DE INFORMACION	
	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2020				
Cartera No Vencida	1,182,687,049	1,478,456,933	-295,769,884	-20%		
cartera de 1a 30 días	104,864,079	158,811,842	-53,947,763	-34%	La cartera vencida consolidada por edades a febrero de 2019, aumentó el 34% en comparación con diciembre de 2019. La cartera no vencida aumentó el 20% durante el mismo periodo.	
cartera de 31a 60 días	59,790,248	87,704,058	-27,913,810	-32%	Justificación: a) Durante este lapso de tiempo, se firmaron 162 acuerdos de pago, . b) Se está dando aplicabilidad a la Resolución 650.13 y 505.16, en el sistema de cobro de cartera. c) Se efectuo los repasos de suspensiones y cortes, una vez terminado el ciclo vencido, con el fin de hacer efectivo estos procesos en los predios que han presentado anomalías en el momento de la visita de corte o suspensión. d) Se realizó notificaciones a usuarios que tienen el medidor dentro de rejas en el momento de realizar el corte o suspensión del servicio por morosidad, para que realicen el pago oportuno de la factura, de lo contrario se cortará el servicio desde el collarín. e) Se envio avisos de vencimiento de las facturas con cartera corriente, a los usuarios que no habían realizado el pago Plan de Mejora: 1. Se reprogramará la revisión del estado de los predios que se encuentren en cobro coactivo en jurídica. 2. Se continuará con el cobro de procesos coactivos, en conjunto con la Oficina Jurídica, realizando visitas y verificando el estado actual de la matrícula.	
cartera de 61a 90 días	22,379,128	71,872,030	-49,492,902	-69%		
cartera de 91a 120 días	20,873,002	40,488,643	-19,615,641	-48%	notificaciones a usuarios que tienen el medidor dentro de rejas en el momento de realizar el corte o suspensión del servicio por morosidad, para que realicen el pago oportuno de la factura, de lo contrario se cortará el servicio desde el collarín.	
cartera de 121a 150 días	25,529,511	17,944,003	7,585,508	42%	e) Se envio avisos de vencimiento de las facturas con cartera corriente, a los usuarios que no habían realizado el pago Plan de Mejora: 1. Se reprogramará la revisión del estado de los predios que se encuentren en cobro coactivo en jurídica. 2. Se continuará con el cobro de procesos coactivos, en conjunto con la Oficina Jurídica, realizando visitas y verificando el estado actual de la matrícula.	
cartera de 151a 180 días	34,006,023	22,402,726	11,603,297	52%	3. Se continuará entregando avisos de vencimiento de las facturas con cartera corriente, a los usuarios que no hayan realizado el pago. 4. Se continuará realizando los repasos de suspensiones y cortes, una vez terminado el ciclo vencido, con el fin de hacer efectivo estos procesos en los predios que han presentado anomalías en el momento de la visita de corte o suspensión. 5. Se continuará notificando a usuarios que tienen el medidor dentro de rejas en el momento de realizar el corte o suspensión del servicio por morosidad, para que realicen el pago oportuno de la factura, de lo contrario se cortará el servicio desde el collarín.	
cartera de 181a 360 días	94,806,628	125,079,421	-30,272,793	-24%		
cartera mayor a 360 días	437,411,409	458,193,309	-20,781,900	-5%		
cartera no vencida y ven	1,982,347,077	2,460,952,965	-478,605,888	-19%		
TOTAL CARTERA VENCIDA	799,660,028	982,496,032	-182,836,004	-19%		
DIFERENCIA		-182,836,004				

Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Igualmente, indicó que realizó las siguientes actividades operativas y administrativas:

ACTIVIDADES DIARIAS OFICINA DE CARTERA ENERO - FEBRERO DE 2020						
ITEM	ACTIVIDADES EN CAMPO	ENERO	VALOR	FEBRERO	VALOR	TOTAL ACTIVIDADES BIMESTRIAL
1	ACUERDOS DE PAGO	81	22,814,249	82	21,295,731	163 44,109,980
2	ABONOS PARCIALES	381	62,442,642	92	15,494,916	473 77,937,558
3	CORTES	6	119,250	49	973,875	55 1,093,125
4	SUSPENSIONES	616	7,141,904	709	8,220,146	1,325 15,362,050
5	RECONEXIONES	87	1,585,053	52	947,388	139 2,532,441
6	REINSTALACIONES	450	4,471,650	580	5,763,460	1,030 10,235,110
7	FRAUDES E ILEGALES ENCONTRADOS	8	377,539	57	755,433	65 1,132,972
8	AVISOS DE SUSPENSION	5,209	0	7,050	0	12,259 0
9	SUSPENSIONES Y CORTES NO EJECUTADOS	305	0	202	0	507 0
10	INSPECCIONES POR ANOMALIAS	75	0	28	0	103 0
11	ARREGLO DE FUGAS	13	0	17	0	30 0
12	INSPECCION DE VIABILIDADES DEL SERVICIO Y/O USUARIOS NUEVOS	52	0	67	0	119 0
13	SUSPENSION TEMPORAL	27	0	32	0	59 0
TOTAL ACTIVIDADES		7,310	98,952,287	9,017	53,450,949	16,327 152,403,236

TOTAL CORTES, SUSPENSIONES, RECONEXIONES Y REINSTALACIONES VIGENCIA 2020														
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2020	
Cortes	87	49											136	
Suspensiones	616	709											1,325	
Reconexiones	87	52											139	
Reinstalaciones	450	580											1,030	
TOTAL	1,240	1,390	0	0	0	0	2,630							



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Así mismo, informó que ha venido realizando acuerdos de pago durante los meses de enero a febrero de 2020, de la siguiente manera:

ESTADÍSTICAS ACUERDOS DE PAGO 2020						
ACUERDOS DE PAGO FIRMADOS EN SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO						
MES	No. DE ACUERDOS	DEUDA	CUOTA INICIAL	SALDO A FINANCIAR	CUOTAS PACTADAS	CUOTA INICIAL
ENERO	81	46,740,549	22,814,249	23,926,300	375	49%
FEBRERO	82	46,528,100	21,295,731	25,232,369	382	46%
MARZO				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
ABRIL				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
MAYO				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
JUNIO				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
JULIO				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
AGOSTO				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
SEPTIEMBRE				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
OCTUBRE				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
NOVIEMBRE				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
DICIEMBRE				0	#_DIV/0!	#_DIV/0!
TOTAL	163	93,268,649	44,109,980	49,158,669	757	47%

Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Aunado a lo anterior, sigue depurando su cartera, realizando visitas en campo a fin de verificar el estado de la prestación del servicio como predios desocupados, sin medidor y otros aspectos que puedan generar aumento en la deuda del suscriptor.

De otro parte, informó que la deuda que tiene el sector oficial con la empresa a febrero de 2020, aumentó en comparación con los meses anteriores. Lo anterior se debe a que las Instituciones Educativas realizan el pago bimensual; por este motivo la cartera oficial presenta la variación que se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

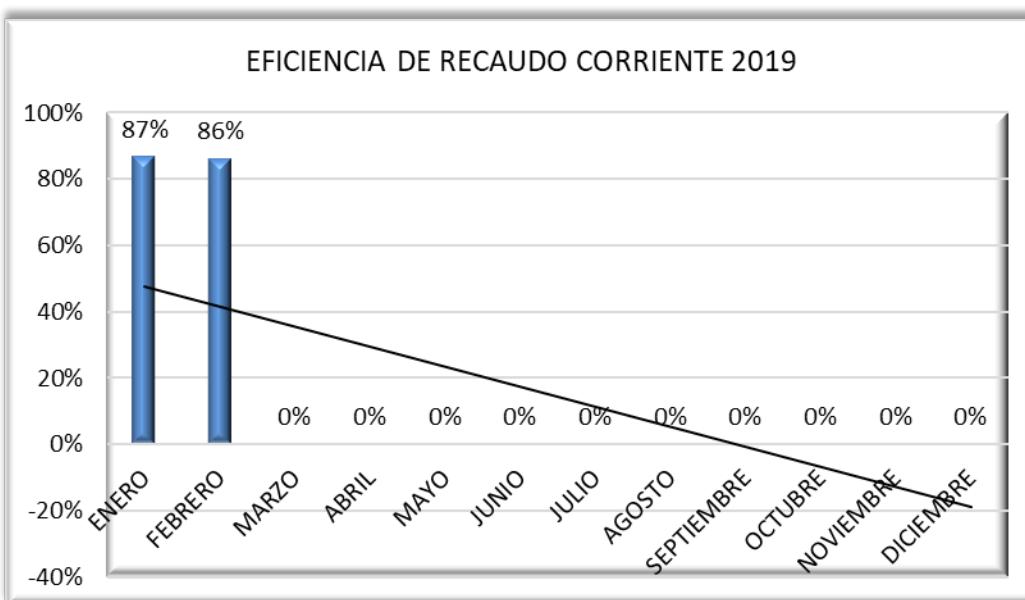
De acuerdo con lo anterior, la empresa ha dado **CUMPLIMIENTO** a este compromiso para este periodo.

2.7. Gestión y Eficiencia en el recaudo.

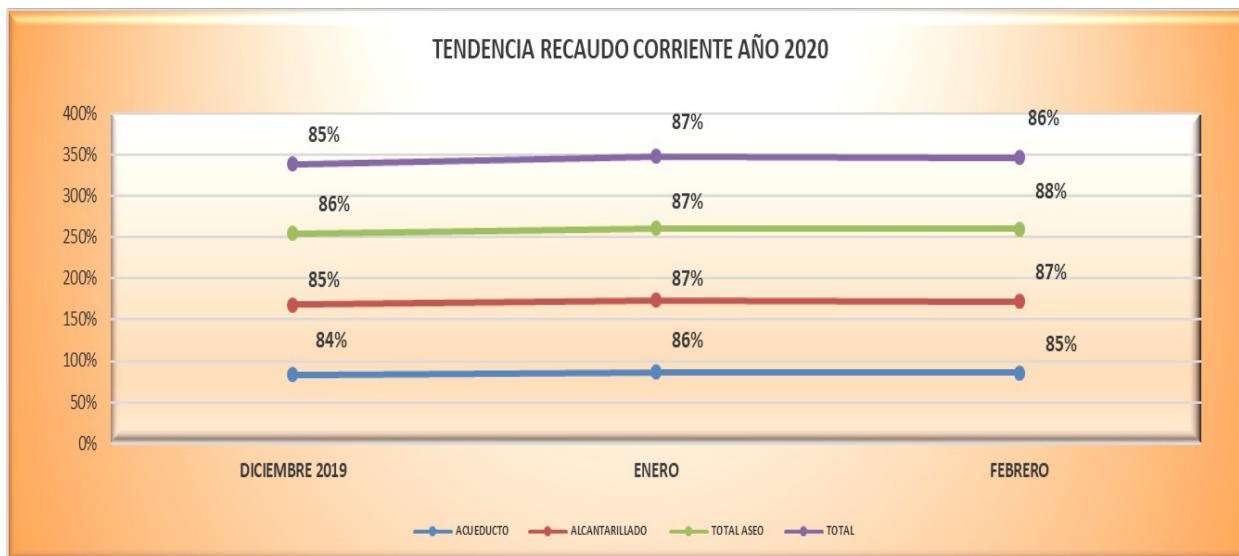
2.7.1. Generar reporte de facturación contra recaudo discriminado por servicios

La empresa remite la información de facturación contra recaudo corriente discriminada por servicios de la siguiente manera:

RECAUDADO CORRIENTE						
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	992,025,542	1,073,148,823				
ALCANTARILLADO	395,086,617	437,339,548				
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	485,638,969	485,745,186				
DISPOSICION FINAL	108,476,490	114,979,529				
TOTAL ASEO	594,115,459	600,724,715	0	0	0	0
TOTAL	1,981,227,618	2,111,213,086	0	0	0	0
FACTURADO FINAL CORRIENTE (FACTURADO DEFINITIVO)						
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	1,146,929,381	1,258,778,728				
ALCANTARILLADO	453,705,861	502,106,786				
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	564,420,905	564,023,829				
DISPOSICION FINAL	116,107,830	120,625,345				
TOTAL ASEO	680,528,735	684,649,174	0	0	0	0
TOTAL	2,281,163,977	2,445,534,688	0	0	0	0
EFICIENCIA DE RECAUDO CORRIENTE						
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	86%	85%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
ALCANTARILLADO	87%	87%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	86%	86%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
DISPOSICION FINAL	93%	95%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL ASEO	87%	88%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL	87%	86%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!



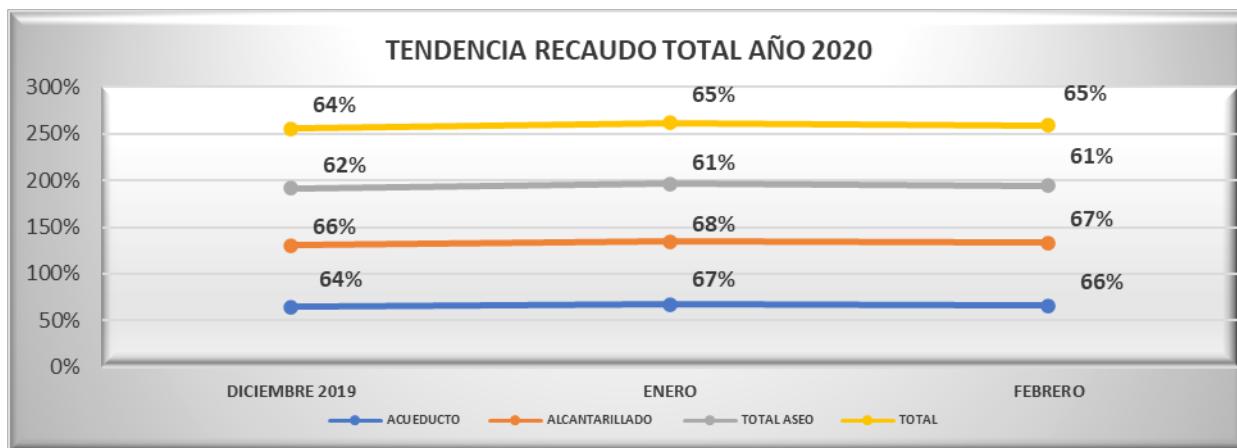
Fuente: Informe EAAAY EICE ESP



Fuente: Informe EAAAY EICE ESP

Igualmente, remite información de facturación contra recaudo más cartera discriminada por servicios de la siguiente manera:

RECAUDADO TOTAL - 2020							
MES	DICIEMBRE 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	1,127,588,824	1,155,050,786	1,174,459,440				
ALCANTARILLADO	447,092,952	459,236,557	481,895,128				
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	562,609,098	547,053,005	543,834,954				
DISPOSICION FINAL	75,572,370	109,645,016	121,938,814				
TOTAL ASEO	638,181,468	656,698,021	665,773,768	0	0	0	0
TOTAL	2,212,863,244	2,270,985,364	2,322,128,336	0	0	0	0
FACTURADO TOTAL - 2020							
MES	DICIEMBRE 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	1,754,608,971	1,720,194,037	1,785,299,924				
ALCANTARILLADO	678,335,118	678,407,553	714,384,696				
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	907,998,578	902,944,263	917,136,260				
DISPOSICION FINAL	129,114,260	166,181,387	177,712,499				
TOTAL ASEO	1,037,112,838	1,069,125,650	1,094,848,759	0	0	0	0
TOTAL	3,470,056,927	3,467,727,240	3,594,533,379	0	0	0	0
EFICIENCIA DE RECAUDO TOTAL 2020							
MES	DICIEMBRE 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	64%	67%	66%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
ALCANTARILLADO	66%	68%	67%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL ASEO	62%	61%	61%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL	64%	65%	65%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!



Fuente: informe EAAAY EICE ESP

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución CRA 315 de 2005, el indicador de eficiencia del recaudo se mide de la siguiente manera:

Eficiencia del Recaudo (ER_i) de cada servicio:

$$ER_i = ((\text{Venta de bienes y servicios}_i - \text{Cambio en cuentas por cobrar}_i - \text{Castigo de cartera}_i) / \text{Venta de bienes y servicios}_i) \times 100 (\%)$$

donde i = Período de análisis

Para efectos del cálculo de este indicador se considerarán todos los ingresos que hacen parte de la operación del servicio prestado.

Por lo tanto, es pertinente indicar que la línea base para el acuerdo de gestión se obtuvo a partir del recaudo de la empresa que contempla conceptos de facturación corriente que al día 8 de octubre de 2018 correspondía al 78,5%.

En virtud de lo anterior, se considera que su indicador de recaudo corriente ha subido en 7,5% hasta el 86%, y su recaudo total se encuentra en el 65% que a enero del año 2019 correspondía al 55%, lo que evidencia un aumento del 10%.

De acuerdo con lo indicado, se puede dar por **CUMPLIDA** esta acción.

2.7.2. Aumentar el recaudo en 0,5 puntos porcentuales mensuales.

De acuerdo con el análisis presentado anteriormente, la empresa ha logrado aumentar su recaudo corriente de enero de 2019 a febrero de 2020 en 7,5%, así mismo, su recaudo total subió en un 10% de acuerdo con la línea base indicada en la firma del programa.

De acuerdo con lo anterior, la presente acción se da por **CUMPLIDA** para este periodo.

3. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO - FASE I

A continuación, se relacionan los compromisos que tenían actividades programadas para el noveno bimestre del acuerdo de gestión:

3.1. Contar con los permisos ambientales de los pozos que se mantengan para contingencia

En relación con este compromiso, éste se considera **CUMPLIDO** de acuerdo con lo manifestado en el primer informe de avance.

El pozo que se mantendrá para contingencia corresponde al denominado Núcleo Urbano II, el cual cuenta con una capacidad de 60 L/s. Este pozo cuenta con concesión de aguas subterráneas expedida mediante Resolución N° 500.36.18.0763 del 5 de junio de 2018. La concesión especifica que cuenta con una vigencia hasta la construcción y operación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable definitivo. En caso que dicho proyecto no se surta en un tiempo máximo de 5 años, se deberá tramitar la renovación del permiso.

3.2. Gestionar el Plan Maestro de Alcantarillado

La empresa manifestó que, en el periodo de febrero y marzo de 2020, no obtuvo avance en el cumplimiento de la actividad, debido a que la Alcaldía Municipal se encuentra en proceso de revisión del documento presentado en el mes de julio de 2019 con radicado alcaldía N° 2019122464.

En atención a lo anterior, este compromiso se considera como **NO CUMPLIDO**, toda vez que las gestiones deben realizarse de manera mensual y el porcentaje de avance de esta actividad sigue en un 20%.

Adicionalmente, se requiere para el siguiente informe, presente las gestiones realizadas, a la fecha, con la nueva administración tanto municipal como departamental en aras de contar con el plan maestro de alcantarillado para la ciudad de Yopal.

3.3. Estructuración del proyecto para la construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario ASEO

La acción de este compromiso corresponde a “Definir plan de acción para la construcción y financiación de la trinchera No. 12 del relleno sanitario” y durante la visita del 29 al 31 de julio, el prestador entregó el cronograma a detalle del proceso de obras para la adecuación y construcción de la trinchera No. 12. De esta manera se dio por **cumplido el compromiso en un 100% de manera extemporánea**.

En consideración a que el cronograma no correspondió a los tiempos efectivamente requeridos para la ejecución de la obra, se reitera se remita el cronograma real llevado a cabo que a la fecha no se ha enviado.

Para el período de evaluación el prestador indica que continúan en la recopilación de información para la implementación de nuevas tecnologías en para el manejo integral de los residuos en el municipio (tratamiento, aprovechamiento).

No obstante lo anterior expresa la empresa que se siguen adelantando las acciones pertinentes en el marco construcción de las trincheras 10 y 11. Dentro de lo cual se informa que se obtuvo resultado de la consultoría realizada para determinar la estabilidad de los diques, y que se encuentran en la revisión de la misma para posterior envío a la autoridad ambiental.

Adicionalmente se indica que se continúa con la disposición en la trinchera N 12, de residuos provenientes de seis municipios del Casanare y dos municipios de Boyacá, con un promedio total de 135 ton/día.

3.4. Superar las deficiencias identificadas que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo que corresponde a la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Cronograma de trabajo de adecuación de la base de operaciones de tal manera que cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Conforme a la comunicación SSPD N 20205290288712 de 12/03/2020 el prestador remite un nuevo cronograma para la adecuación de la base de operaciones, en el que se estipulan 24 meses para el cumplimiento de dicha actividad, como se muestra a continuación:

CONSTRUCCIÓN BASE DE OPERACIONES PARA EL SERVICIO DE ASEO		2020												2021				2022					
ITEM	ACTIVIDAD	FICHA		EJECUCIÓN A LA FECHA						EJECUCIÓN A LA FECHA						EJECUCIÓN A LA FECHA				EJECUCIÓN A LA FECHA			
		MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL		
101	Actualización de Diferentes Consultoría 031 del 2019	0%		01/03/2020		01/04/2020		01/05/2020		01/06/2020		01/07/2020		01/08/2020		01/09/2020		01/10/2020		01/11/2020			
102	Consecución de recursos ante entidades nacionales y/o propios	0%		01/04/2020		01/05/2020		01/06/2020		01/07/2020		01/08/2020		01/09/2020		01/10/2020		01/11/2020		01/12/2020			
103	Análisis de conveniencia y oportunidad y temáticas preconcentradas	0%		01/05/2020		01/06/2020		01/07/2020		01/08/2020		01/09/2020		01/10/2020		01/11/2020		01/12/2020		01/01/2021			
104	Autogestión de recursos y límites contractuales	0%		01/06/2020		01/07/2020		01/08/2020		01/09/2020		01/10/2020		01/11/2020		01/12/2020		01/01/2021		01/02/2021			
105	Ejecución del proyecto	0%		01/07/2020		01/08/2020		01/09/2020		01/10/2020		01/11/2020		01/12/2020		01/01/2021		01/02/2021		01/03/2021			
106	Puesta en funcionamiento	0%		01/08/2020		01/09/2020		01/10/2020		01/11/2020		01/12/2020		01/01/2021		01/02/2021		01/03/2021		01/04/2021			

Sin embargo esta superintendencia en el radicado 20204240006121 de 20/04/2020 otorgó la ampliación del plazo hasta el vencimiento del acuerdo de gestión, esto es octubre 2021, por lo cual deberá ajustar el cronograma considerando esta fecha. Se mantiene un **100% de avance de cumplimiento con el condicional de que se ajuste el cronograma de acuerdo con lo indicado anteriormente.**

Ejecución del cronograma establecido para la adecuación de base de operaciones

De acuerdo a lo informado por la empresa se tenía previsto realizar de forma inmediata adecuaciones para mantener el lavado de vehículos, parqueadero y unidad sanitaria de operarios, por lo que indica que para este periodo se realizaron las siguientes actividades:

- Replanteo y localización de trabajos en la PTAR.
 - Descapote y nivelación de áreas de personal.
 - Conexión de descarga del alcantarillado a la zona de pretratamiento de la PTAR.

Para sustentar lo anterior remite registro fotográfico.

En cuanto a la primera actividad del cronograma que se denominó: “*Actualización de Diseños contrato 039 de 2019*” no se hizo alusión alguna en el informe de este periodo, por lo que quedamos atentos para el siguiente periodo de los avances respectivos. En consideración a que esta actividad está programada para finalizar en el mes de abril se evaluará el cumplimiento para dicho periodo.

Cronograma lavado diario a la totalidad de la flota vehicular

El prestador en el escrito de avance de este periodo indica que el lavado y desinfección de los vehículos se realiza a través de contrato 082 de 2019, sin embargo no remite ningún documento que de cuenta del cronograma de lavado diario.

Así las cosas, se reitera lo indicado por esta Entidad referente al **no cumplimiento del compromiso** planteado en el acuerdo de gestión, en concordancia a lo definido en el artículo 2.3.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015, debido a que en periodos anteriores se suministró un cronograma que daba cuenta de que los lavados se realizaban semanalmente.

Implementación de los lavados diarios de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido

El prestador informa que se continua la realización del lavado de los vehículos remitiendo registro fotográfico como sustento de realización de la actividad.

No obstante, y como quiera que existen incongruencias frente a lo estipulado en el cronograma frente a lo que indica el contrato de lavado diario, y no existen registros que den cuenta que la actividad se realiza diariamente **se mantiene el no cumplimiento para el período analizado**.

Para solventar totalmente este compromiso, será necesario que el prestador remita los registros y certificado de lavado de los vehículos en el Consorcio GCC & JMN R/L ELIDA SOHADT JIMÉNEZ MEDINA desde que se comenzó a ejecutar el contrato en mención.

Gestionar las correcciones para cada vehículo de la flota de la empresa de tal manera que se cumpla con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

El prestador remite relación de mantenimientos junto con el registro fotográfico realizados a los vehículos con placas OSE 744, OSE 778, OSE 960, OSE 817, OSE 974, OSE 722 para los meses de febrero y marzo de 2020.

Sin embargo, y tal como se señaló en el periodo anterior dado que durante la visita realizada en julio se evidenció que 4 de los 7 vehículos se encontraban operativos, de los cuales 2 presentaban fallas en el funcionamiento de las luces sobre la cabina. Así mismo los 3 vehículos en estado inoperativo se encontraban en la zona de parqueo a la espera de repuestos y frente a los vehículos inoperativos esto es los compactadores OSE 720, OSE 779 se señaló que las cajas se encontraban deterioradas y se hace necesario la compra de dos nuevas, se solicita indicar qué gestión se ha adelantado frente a las mismas. Adicionalmente se deberá indicar el estado de operatividad de los vehículos con placas OSE 720, OSE 779, OSE 721, OSE 722 y los soportes de mantenimientos realizados (en caso que aplique).

En consecuencia, se **mantiene el cumplimiento del compromiso del 90%**.

Formular e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular

El prestador formuló el “Programa de mantenimiento basado en programación para la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal EICE – ESP”, al respecto se indica que se dispuso la contratación de un ingeniero mecánico para el seguimiento del programa, sin embargo aún se encuentra en solicitud de conveniencia y solicitud de recursos.

Dado lo anterior se informa que para el cumplimiento total del compromiso el prestador debe remitir los soportes que den cuenta de la implementación del programa definido, por lo cual se tiene que el **cumplimiento es del 50%**.

Establecimiento de los puntos en los cuales no se debe adelantar la compactación en cada una de las microrutas de la empresa para evitar la compactación de residuos sólidos en lugares prohibidos.

El prestador indica que se continúan con las acciones para evitar la compactación en sitios prohibidos, por lo cual se mantiene **el cumplimiento de 100%** al compromiso. Las actividades corresponden a marcación de los sitios donde no se debe adelantar la compactación, actualización del plano de microrutas identificados de la no ejecución de la compactación y seguimiento y control con los coordinadores de recolección para prevenir que se realice la actividad en puntos no autorizados.

Formular e implementar estrategias para evitar la compactación en frente de los puntos identificados

Al respecto el prestador agrupó la respuesta en lo indicado anteriormente, por consiguiente, se mantiene el cumplimiento del compromiso establecido.

3.5. Operación y manejo técnico adecuado del sitio de disposición final.

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remite evidencias que dan cuenta del avance las siguientes acciones:

Eliminación de empozamiento de lixiviados y agua lluvia en el sitio de disposición final

El prestador indica que para evitar los empozamientos de aguas lluvias y lixiviados se realizaron trabajos de manejo de celda y recuperación de zonas para permitir el curso adecuado de las aguas de escorrentía, entre otras, limpieza de canales perimetrales, adecuación de ductos de chimeneas y preparación de la piscina 5. Adicionalmente se informó que en la trinchera 13 se realizó aplicación de capa de material granular final para iniciar sus procesos de asentamiento, se están realizando labores de nivelación y manejo e pendientes para que el agua continúe drenando hacia el pozo de inspección. realizó conformación y adecuación de chimeneas y canales perimetrales en la trinchera de operación. Así mismo, remite registro fotográfico.

Desde el bimestre mayo - junio se dio por cumplida actividad, la información también fue corroborada en la visita técnica adelantada en julio de la vigencia.

Por lo anterior, se reitera el **cumplimiento del 100% al compromiso**.

Evitar la presencia de vectores al interior del relleno sanitario y en áreas adyacentes.

El prestador describe las actividades para evitar la presencia de vectores en el sitio, entre las que se cuentan la cobertura, aplicación de cal, aspersión de insecticida y la aspersión diaria de la suspensión Blowish Odor.

Por lo anterior, se evidencia avance en el cumplimiento del compromiso; sin embargo, se mantiene el cumplimiento del 70% del mismo, debido a que el control de vectores es una acción permanente en un relleno sanitario y como se indicó en periodos anteriores, el prestador deberá reportar soportes de acciones diferenciadas mes a mes. Tales como: registros de áreas fumigadas, personal que realiza la labor, relación de actividad realizada y consumo de agente biológico, soportes de compras de agente biológico, entre otras que considere pertinentes.

Capacidad de almacenamiento de lixiviados necesaria de acuerdo con las exigencias del relleno

Para el último informe el prestador indica que a las piscinas cuentan con borde libre superior a 1m, al encontrarse en temporada seca. La capacidad supera el volumen de producción de lixiviados.

Adicionalmente informa la empresa que se encuentran en el proceso y gestiones para la puesta en marcha del reactor UASB en el relleno sanitario para el tratamiento de los lixiviados, por lo cual se encuentran a la espera de los resultados de los análisis de laboratorio sobre la calidad del lodo y la carga de remoción.

Por lo anterior se mantiene el cumplimiento del 100% al compromiso.

Ejecución del cronograma estructurado en la Fase I del acuerdo para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario.

Este compromiso está cumplido en un 100% al contar el relleno con una trinchera operativa que le permitió ampliación de la vida útil. Para este periodo el prestador informa que continúa disponiendo en la trinchera T12.

FASE II.

3.6. Contar con sistema hidráulico redundante en las estaciones de bombeo de aguas residuales

La empresa mencionó que, en el mes de diciembre se realizó la instalación de una electrobomba en la EBAR de La Esmerada, dicha electrobomba queda como principal y la antigua como back up, mejorando así la capacidad de evacuación de aguas residuales. Sin embargo, a pesar de haber solicitado los soportes de dicha instalación en el informe pasado, los mismos no fueron remitidos.

Adicionalmente, la empresa manifestó que las demás electrobombas se encuentran almacenadas en la bodega Villa María, a la espera de su respectiva instalación ya que se cuenta con poco espacio, por tal motivo se debe acondicionar mecánica e hidráulicamente de las EBAR de Ciudad Berlín y Villa Lucía.

A su turno, para los meses de febrero y marzo de 2020 no se tuvo avance en el cumplimiento de esta actividad.

En sentido, no se evidencia avance en el cumplimiento de este compromiso; por lo que, se le solicita informar cómo ha avanzado el proceso de acondicionamiento mecánico e hidráulico de las EBAR Ciudad Berlín y Villa Lucía, para realizar la instalación de las bombas. Adicionalmente, deberá informar el avance respecto al proceso de instalación de la electrobomba de la EBAR Raudal Américas.

Así las cosas, el compromiso se considera **NO CUMPLIDO** para los meses de febrero y marzo de 2020, hasta tanto se remita la información solicitada.

Cabe destacar, que el prestador cuenta con 36 meses para dar cumplimiento total a este compromiso, de los cuales han transcurrido 18 meses, por ende, debe remitir un cronograma en el que detalle las fechas de referencia con las que dará cumplimiento a este compromiso en los 18 meses restantes. Adicionalmente, en cada uno de sus informes bimestrales, deberá remitir los avances respectivos.

3.7. Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado

3.7.1. Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.

3.7.2. Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.

3.7.3. Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.

Para el periodo comprendido entre febrero y marzo de 2020, el prestador informó que no ha realizado ninguna inversión, adicionalmente indicó:

"(...) Para el servicio de Acueducto se tiene previsto inversión en captación, conducción, tratamiento y distribución por un valor superior a los 3.000 millones de pesos.

En alcantarillado se planteó la consultoría para los estudios y diseños del plan Maestro de Alcantarillado no obstante esta consultoría está en trámite por la alcaldía Municipal, con el fin de enfocarse en reposición de redes y sistema de tratamiento.

No obstante, en el mes de febrero en atención al Plan Anual de Compras y con el fin de verificar los recursos asignados e identificar los correspondientes a Inversión por POIR se presenta el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CAMBIO DE PUNTO DE VERTIMIENTO DEL EMISARIO FINAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE" para contratación recursos propios EP840.03.00.0060.20.

En el mes de marzo, se gestiona mediante estudio previo 840.03.0074.20 inversión por POIR para el proyecto con objeto "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCATOMA Y OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA QUEBRADA LA TABLONA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

La superintendencia celebró contrato Nº FE-003-010-2019 con el fin de realizar la actualización de los diseños red de conducción desde el sector La Cabuya hasta calle 5ta. En el mes de diciembre el consultor presento "Informe Final de Diseño V2" radicado mediante recibido EAAAY No 2019207638 con fecha 17 de diciembre de 2019, la EAAAY en calidad de supervisor, presento los estudios y diseños para revisión y solicitud de recursos ante la Alcaldía Municipal (...)"

En primera medida, es importante indicarle que el proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la STAR, en caso de desarrollarse no podría incluirse entre los proyectos para dar cumplimiento a este compromiso, ya que el este compromiso contempla las obras relacionadas la ampliación y reposición de redes de alcantarillado en la ciudad del Yopal más no las optimizaciones realizadas al Sistema de Tratamiento de Agua Residual.

De igual manera, los proyectos relacionados con las obras de rehabilitación y mantenimiento de la bocatoma además de la actualización de los diseños red de conducción desde el sector La Cabuya hasta calle 5ta, no podrán ser considerados como proyectos desarrollados en aras de dar cumplimiento a este compromiso y las inversiones establecidas en el POIR, teniendo en cuenta que las obras a desarrollarse deben estar ligadas con la ampliación y reposición de las redes de distribución del servicio de acueducto, no con las actividades realizadas en la bocatoma y la red de conducción.

Por lo anterior, a la fecha han corrido 18 meses desde el inicio del acuerdo de gestión y no se observa avance alguno respecto a identificación, planeación y ejecución de las obras, así como tampoco es claro el día en el cual se dará inicio a las mismas.

Aunado lo anterior, es pertinente indicar que, de acuerdo con la matriz de seguimiento y el acuerdo de gestión suscrito con esta entidad, para el mes de septiembre de 2019 se debía haber ejecutado el 33,33% del valor estimado de inversión, así:

Tabla 1. Inversiones POIR objetivo “Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado”

Compromiso	Valor estimado de inversión	Valor a ejecutar a sep. 2019
Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.	\$ 5.794.516.364	\$ 1.931.312.304
Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.	\$ 1.974.000.000	\$ 657.934.200
Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.	\$ 3.652.000.000	\$ 1.217.211.600

Fuente: Matriz de seguimiento programa de gestión

Sin embargo, a la fecha no se cuenta con soporte que muestre la ejecución de los recursos.

En conclusión, se considera **INCUMPLIDO** este compromiso para el periodo comprendido entre febrero y marzo de 2020, ya que no se observa avance en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, se le reitera lo solicitado en el informe anterior en relación con la cobertura servicio de acueducto y alcantarillado, la cual deberá ser remitida con sus respectivas variables de cálculo, lo anterior para realizar seguimiento al objeto del compromiso que es mantener la cobertura en un 100%.

De igual forma, en razón a que en la matriz de seguimiento se estableció la ejecución de esta actividad de acuerdo con las inversiones del prestador para la ampliación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado, se solicita que en los próximos informes indique el porcentaje de avance de las obras, valores ejecutados e impactos alcanzados.

3.8. Gestionar los recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde puente de la Cabuya hasta la ciudad.

En el mes de diciembre 2019 Contelac presentó el “Informe Final de Diseño V2” radicado EAAAY N° 2019207638 con fecha 17 de diciembre de 2019; a su turno, la EAAAY mediante comunicación enviada con radicado interno N° 29936.19 presentó el proyecto “Construcción Línea de Conducción desde el Puente de la Cabuya hasta el Punto de Conexión a la Red de Distribución (Calle 5ta) del Acueducto del Municipio de Yopal – Casanare”, con el fin de dar Continuidad a Viabilización y Solicitud de Recursos para su ejecución, el cual fue recibido con radicado Alcaldía N° 2020200642 de fecha 08 de enero de 2020; sin embargo, durante el mes de febrero y marzo no se tuvo respuesta.

Por otra parte, para los Permisos de ocupación del cauce y Aprovechamiento forestal el prestador radicó solicitud ante la CORPORACIÓN el 25 de octubre de 2019, durante el mes de Diciembre CORPORINOQUIA emitió concepto donde requiere ajustar la información para presentar nuevamente la solicitud de permisos. Para lo cual, La EAAAY mediante comunicación N° 846.16.01.29493.19 del 23 de diciembre de 2019, solicitó a CONTELAC los ajustes citados por la entidad. Para lo cual, el consultor el mes de febrero, mediante radicado recibido N° 2020162146 presentó los documentos debidamente ajustados para poder presentarlos nuevamente para la solicitud de permisos ante CORPORINOQUIA.

A la fecha, la EAAAY se encuentra en proceso de revisión de dichos documentos y así darle continuidad ante la Corporación.

En conclusión, se considera **CUMPLIDO** toda vez que el prestador ha realizado las gestiones para contar con los recursos para la ejecución de las obras necesarias la ampliación de la red de conducción desde el puente Cabuya hasta la ciudad.

Cabe destacar, que el prestador cuenta con 24 meses, para dar cumplimiento total a este compromiso, de los cuales han transcurrido 18 meses, por ende, debe comunicar en cada uno de sus informes bimestrales, los avances presentados en el cumplimiento de este compromiso.

3.9. Gestión de la Oferta y la Demanda.

3.9.1. Establecer un programa de control de pérdidas técnicas que deberá ser ejecutado de manera permanente en el sistema, inicialmente aplicado en una zona piloto seleccionada, con informe de avance en cada etapa o producto terminado. El plan que para este fin defina la EAAAY EICE ESP, deberá ser informado a la Superservicios dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo de Gestión, que contemple las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de

pérdidas técnicas. En el POIR para los años 2019, 2020 y 2021 el proyecto de sectorización hidráulica cuenta con \$2.327.047.500.

Para el bimestre de febrero y marzo de 2020, el prestador informa y sustenta que realizó actualizaciones de catastro para el servicio de acueducto. En lo referente al servicio de alcantarillado, solo se realizaron actualizaciones de catastro para el mes de febrero de 2020, debido a que se presentaba una disminución del personal de la unidad de alcantarillado y en segundo lugar por la declaración de la emergencia sanitaria.

Por otro lado, para el compromiso correspondiente al plan de acción y control activo de pérdidas, para el mes de febrero el prestador remitió evidencia respecto a la puesta en marcha del Macromedidor Ultrasónico intrusivo de 8", que fue instalado en la carrera 5A con calle 40 sobre tubería de 8" PVC a la entrada del sector Hidráulico 7B.

A pesar de lo anterior, en el presente informe de avance, no se observó la remisión del programa de control pérdidas, detallando el cronograma, recursos de inversión y responsables, solicitado en la mesa de trabajo desarrollada el pasado 25 de febrero del 2020.

De acuerdo con lo anterior y teniendo lo estipulado en el acuerdo de gestión, este compromiso se considera como **NO CUMPLIDO**; dado que, no se evidencia el avance respecto al programa de control de pérdidas el cual será implementado en el sector piloto 7A y posteriormente en las demás zonas de la ciudad.

Por último, para el siguiente informe de avance se requiere, adjuntar el plan de pérdidas con los ajustes solicitados, el cual se ha requerido desde el pasado 3 de diciembre de 2019, fecha en la cual se dio respuesta al quinto informe de avance del acuerdo de gestión mediante radicado SSPD N° 20194210934261 del 30 de octubre de 2019.

3.9.2. Validar, establecer y estructurar el Plan de acción y control activo de pérdidas de agua, a ser ejecutado con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión, con el fin de aplicarlo en los sectores hidráulicos de la ciudad de Yopal de manera permanente

Para el mes diciembre de 2019, se identificaron los lugares del sector piloto 7A donde se realizaría la instalación de los macromedidores en dos puntos del sector, así:

- Transversal 7 con calle 40, macromedidor electromagnético marca SMG lectura 6", se instaló en la salida del sector 7B.



Fuente: Octavo informe de avance EAAAY

- Carrera 5^a con calle 40, macromedidor ultrasónico marca SIEMENS de 8", se instaló en la salida del sector 7B.



Fuente: Octavo informe de avance EAAAY

La instalación hidráulica de dichos macromedidores se realizó en el mes de enero de 2020, mes en el cual no fue posible ponerlo en funcionamiento.



Fuente: Octavo informe de avance EAAAY

Ahora bien, en el mes de febrero de 2020 se realizó la puesta en marcha del Macromedidor Ultrasónico intrusivo de 8", que fue instalado en la carrera 5A con calle 40 sobre tubería de 8" PVC a la entrada del sector Hidráulico 7B. Para el equipo de macromedición electromagnético de 6" se está realizado el proceso para la contratación de los equipos requeridos para la puesta en marcha.



Fuente: Noveno informe de avance EAAAY

De acuerdo con lo anterior y teniendo lo estipulado en el acuerdo de gestión, este compromiso se considera como **NO CUMPLIDO**, pues si bien se realizaron acciones para disminuir las pérdidas en el sistema, el plan establecido no cuenta con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión para la ejecución de cada una de las actividades.

El prestador debe ajustar el plan de acción y control activo de pérdidas y remitirlo en el siguiente informe de avance.

Cabe destacar, que la empresa cuenta con 24 meses para dar cumplimiento total a este compromiso, de los cuales han transcurrido 6 meses, por ende, debe comunicar en cada uno de sus informes bimestrales, los avances presentados en el cumplimiento de este compromiso ya que su seguimiento es permanente.

3.9.3. Establecer el protocolo y/o programas para la detección y reparación de fugas.

Para este punto, el prestador remitió los instructivos para la reparación de fugas y para el control y detección de las mismas. Al respecto, si bien los instructivos plantean el procedimiento a realizar en caso de fuga, el programa debe ser explicado y dirigido, como un sistema de búsqueda sistemática o programa de identificación de daños y que expectativas de recuperación de fugas se espera se logren con esta actividad.

De igual manera, a la fecha el prestador, ha avanzado con la reparación de fugas reportadas en el sector hidráulico 7A, sin embargo, no ha podido avanzar en la detección temprana de las fugas, pues no cuenta con un Georadar de Superficie y/o Geófono para la identificación de las mismas.

Para lo cual informó que, una vez cuente con los equipos para detección temprana adelantará capacitación al personal de la Unidad de Acueducto y generará el cronograma y ruteo para el inicio de las actividades de detección.

No obstante, para el bimestre de febrero y marzo del 2020, no remitió avance respecto al proceso de adquisición de dichos equipos, para lo cual en su siguiente informe deberá comunicar el avance respectivo.

En lo referente al cumplimiento del compromiso, no remitió avances respecto a las acciones que le permitan mejorar la detección y reparación temprana de las fugas, por lo cual se considera como **NO CUMPLIDO** este compromiso.

3.9.4. Programa Cambio, reposición y manejo de válvulas en la red

Para el periodo de febrero y marzo de 2020, no se instalaron válvulas en la red. De igual manera, a la fecha no ha sido remitido el programa de cambio, reposición y manejo de las válvulas en la red.

Así las cosas, se considera **INCUMPLIDO** el compromiso, toda vez que la matriz de seguimiento planteó la formulación del programa desde el pasado mes de diciembre de 2018 y posteriormente el envío bimestral en cuanto a los resultados del mismo.

Por lo anterior, para el siguiente informe de avance se requiere, remita el programa formulado que incluya las actividades planteadas, el cronograma de ejecución y porcentaje de avance, anexando los soportes respectivos.

3.9.5. Programa de manejo del sistema dinámico de presiones, ejecutado de manera permanente. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestre de los resultados del programa.

El prestador informó que, teniendo en cuenta el programa de manejo del sistema dinámico de presiones, ha realizado movimientos en los accesorios para mantener la uniformidad en la mejora de presiones.

Respecto al comportamiento de las presiones en la red de distribución, manifestó que las mismas estuvieron en descenso en el mes de febrero debido al periodo de verano, el cual disminuye el caudal de la fuente superficial LA TABLONA que abastece a la ciudad.

Gráfica 1. Presiones en la red de distribución febrero de 2020



Fuente: Noveno informe de avance EAAAY

Ahora bien, el prestador manifestó que, para el mes de marzo se tomó la decisión de reiniciar las operaciones de los pozos profundos que permanecen en reposo durante los periodos de alto caudal, lo cual le permitió mejorar las presiones para el mes de marzo en el municipio de Yopal.

Gráfica 2. Presiones en la red de distribución marzo de 2020



De acuerdo con las gráficas anteriores, la presión promedio para el mes de febrero fue de 6,94 PSI (4,88 mca) mientras que para el mes de marzo fue de 7,14 PSI (5,02 mca), al respecto si bien se observa un incremento en las presiones del mes de marzo, las mismas se mantienen por debajo de los 6 mca.

Ahora bien, en el anexo técnico de su Contrato de Condiciones Uniformes actualmente vigente, la empresa estableció lo siguiente:

"La presión mínima se debe definir con base en el artículo 82 de la Resolución 1096 del 200011 del Ministerio de Desarrollo Económico o el que lo modifique, adicione o aclare" (sic)

En ese sentido, el nivel de complejidad del sistema de Yopal es Alto por lo que la presión debe ser de 15 m.c.a. de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Resolución 1096 de 2000 y lo establecido en el artículo 61 de la Resolución 330 de 2017, por lo anterior el prestador no está dando cumplimiento a lo establecido en el CCU, ni a las Resoluciones 1096 del 2000 y la Resolución 330 de 2017.

Así las cosas, se considera **INCUMPLIDO** el compromiso, toda vez que no se está dando cumplimiento a la presión mínima en la red de distribución y que de acuerdo con la matriz de seguimiento, se plantea el envío bimestral en cuanto a los resultados del programa dinámico de presiones, sin embargo, dicho programa no ha sido remitido.

Por lo anterior, para el siguiente informe de avance se requiere, remita los soportes respecto a las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la normativa, además de remitir programa respectivo que incluya las actividades planteadas, el cronograma de ejecución y porcentaje de avance.

3.9.6. Realizar las conexiones hidráulicas necesarias para conectar el sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red de primaria que se abastece de la quebrada la Tablona.

Para este compromiso el prestador indicó:

"Dicho proyecto se iniciará a desarrollar una vez se cuente con la planta definitiva con su respectiva línea de conducción, de tal manera que permita tener el caudal suficiente para garantizar la cobertura y continuidad que requiere este nuevo sector"

"Adicionalmente, se ratifica lo solicitado en la comunicación con radicado SSPD 20205290288712 comunicación 05082.20."

Al respecto, le indicamos que la comunicación mencionada por usted fue respondida mediante radicado SSPD N° 20204240006121 del 20 de abril del 2020 la cual fue enviada a su despacho el día 24 de abril del 2020. En la misiva referida, se le indica lo siguiente:

"En atención a su solicitud, esta Superintendencia reitera la necesidad de remitir los soportes de cada una de las precisiones realizadas por usted y un cronograma inicial en que detalle la fecha en la que dichas obras serán ejecutadas y la fecha estimada para la conexión del sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red primaria de la ciudad.

Lo anterior, permitirá evaluar la modificación de este compromiso."

No obstante, a la fecha no se ha remitido lo solicitado mediante radicado SSPD N° 20204240006121 del 20 de abril del 2020, por lo que no es posible evaluar la modificación del dicho compromiso. Por lo anterior, se **INCUMPLIDO**, ya que a la fecha el prestador no ha ejecutado ninguna acción para dar cumplimiento al mismo.

3.9.7. Optimización y protección Bocatoma La Tablona y líneas de aducción hasta Paso Elevado La Cabaña. Se requiere realizar obras de mejoramiento en la captación del sistema de acueducto sobre la Bocatoma la Tablona y la red de aducción hasta La Cabaña, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las estructuras. Inversión de \$940.000.000 para la Optimización y Protección Bocatoma la Tablona y Líneas de Aducción hasta Paso Elevado la Cabaña

Para este compromiso el prestador manifestó que:

"El 21 de febrero de 2020 el Ing. Camilo Castillo profesional de topografía y catastro (e), la Ing. Uldy Shirley Galán Cárdenas como profesional de apoyo de la unidad de proyectos realizaron visita en la Bocatoma la Tablona. Con base a la visita realizada se proyecta para asignación de recurso del POIR el estudio previo N° 840.03.00.0075.20."

De lo anterior, el prestador remite evidencia de la visita realizada y del análisis de conveniencia y oportunidad, el cual tiene como objeto "Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de la Bocatoma y Obras de Protección sobre la Quebrada La Tablona del Sistema de Acueducto del Municipio de Yopal Departamento de Casanare" y cuyo valor proyectado es de \$399,958,887,77.

No obstante, le recordamos que, para este compromiso la inversión es de 940 millones de pesos provenientes del POIR y la fecha no se tiene evidencia de las obras ni inversiones realizadas por el prestador.

Adicionalmente es pertinente indicar que, la empresa cuenta con 14 meses más para dar cumplimiento total a este compromiso; sin embargo, para el mes de septiembre del 2019 tendría que haber ejecutado el 33,33% de los recursos establecidos en el POIR, es decir 310 millones de pesos; Sin embargo, a la fecha no se cuenta con soporte que muestre la ejecución de los recursos.

En lo que respecta al cumplimiento del compromiso, si bien el prestador remite avances respecto a la formulación del proyecto, a la fecha no se ha ejecutado el 33,33% de los recursos del POIR, por lo tanto, se da por **INCUMPLIDO** este compromiso.

3.9.8. Adecuación y obras de protección pasos elevados, redes de conducción de acueducto hasta La Cabuya. Corresponde a las obras proyectadas para garantizar la vida útil de las estructuras existentes de la red de conducción, incluye mantenimiento pasos

elevados. Inversión de \$1.154.615.458 para Adecuación y Obras de Protección Pasos Elevados Redes de Conducción del Acueducto hasta la Cabuya.

Para este compromiso, la empresa remite el acta de terminación del contrato 0116.17 celebrado el 28 de diciembre del 2017 y con vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, en el mismo se incluyó la reposición, mantenimiento, protección y rehabilitación de la línea de conducción del acueducto hasta la Cabuya.

Adicionalmente, presenta el documento de informe final de cumplimiento del desarrollo de las obras, sus anexos, las actas de terminación de contrato, recibo y liquidación de obra 0116.17. Teniendo en cuenta el otro si y las respectivas actas de modificación.

Una vez revisada el acta de inicio del contrato se observa que la fecha de inicio fue el 29 de diciembre de 2017 con fecha de terminación de 28 de febrero de 2019; ahora bien, en el acta de recibo final suscrita el 28 de febrero de 2018, se encuentra “*obras de rehabilitación etapa 2 de la conducción 18 desde sector Cabuya hasta punto de conexión tubería GRP 24*”, sin que el mismo demuestre la relación directa con el compromiso.

Por lo anterior se le solicita, aclarar si el proyecto en mención guarda relación con el objeto de este compromiso y si parte de los recursos invertidos en este contrato corresponden a los establecidos en el POIR desde el segundo semestre de 2018, remitiendo evidencia de todas las precisiones a realizar. Lo anterior teniendo en cuenta, que el indicador corresponde al 100% de cumplimiento de las inversiones del POIR.

En virtud de lo anterior, se da por **INCUMPLIDO** el compromiso hasta que el prestador presente la aclaración solicitada.

3.9.9. Reposición redes de conducción de acueducto. reponer un tramo de red en sectores donde la estabilidad del terreno afecta directamente las tuberías de conducción, de PVC a tubería polietíleno en el sector el pozuelo. Inversión de \$598.466.321 para Reposición Redes de Conducción del Acueducto.

El prestador informó que el contrato de obra que incluía este compromiso, fue modificado y atendido en otro tramo de la red de conducción que presentaba mayor prioridad.

Una vez revisada el acta de inicio del contrato se observa que la fecha de inicio fue el 29 de diciembre de 2017 con fecha de terminación de 28 de febrero de 2019; ahora bien, en el acta de recibo final suscrita el 28 de febrero de 2018, se encuentra “*obras de rehabilitación etapa 2 de la conducción 18 desde sector Cabuya hasta punto de conexión tubería GRP 24*”, sin embargo, dicha modificación no ha sido informada ni aprobada por esta Superintendencia, por lo que el cumplimiento del compromiso se limita al tramo del sector del Pozuelo.

De acuerdo con lo anterior, se da por **INCUMPLIDO** este ítem.

Ahora bien, el prestador en el anexo “C TÉCNICO -9.5”, remitió los resultados de indicador de continuidad para los meses de enero a marzo de 2020, así:

Formula del indicador:

$$1 - \frac{\sum_{p=1}^m TA_{p,TOTAL}}{NTU_{TOTAL} * \left(\sum_{p=1}^m dc_p - (m * dfm) \right)}$$

Variables

NTU_{TOTAL}: Número total de suscriptores del sistema en el APS analizada de la persona prestadora

TA_{p,TOTAL}: Tiempo total de afectación del sistema

dc_p: Número de días calendario del mes p.

dfm: Número de días de afectación por continuidad admisible por mes igual a 0,5 días.

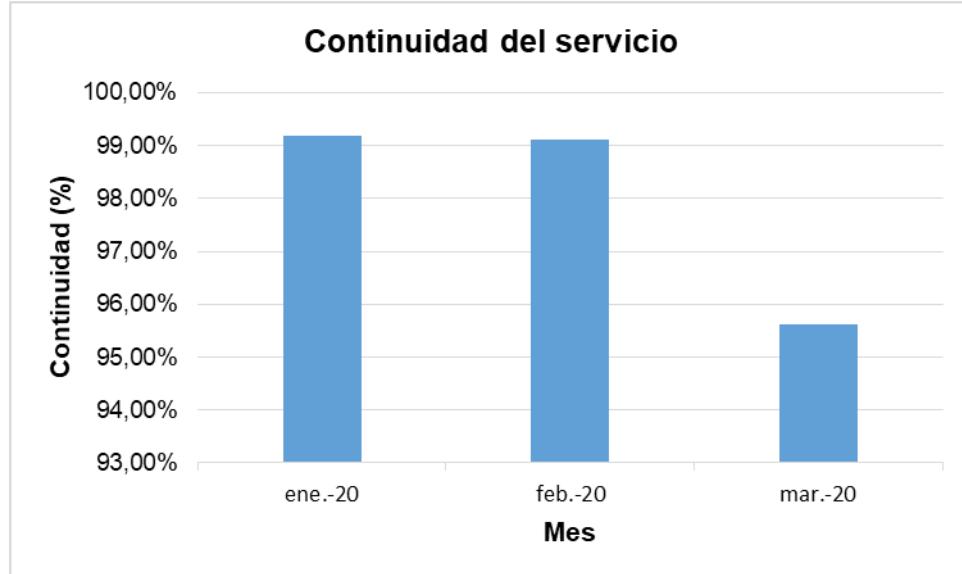
Resultado indicador:

Tabla 2. Cálculo continuidad enero a marzo 2020

Variables /Periodo	Ene-20	Feb-20	Mar-20
NTUTOTAL	39.221	39.310	39.378
Tap,TOTAL	9.846	9.847	52.583
dcp	31	29	31
dfm	0,5	0,5	0,5
Continuidad mensual	99,18%	99,12%	95,62%

Fuente: Noveno informe de avance EAAAY

Gráfica 3. Continuidad del servicio



Fuente: SSPD a partir de Noveno informe de avance EAAAY

Al respecto, se observa una disminución de la continuidad para el mes de marzo del 2020, para lo cual el prestador señaló que se debió a la reducción del caudal desde la fuente superficial LA TABLONA ocasionado por la temporada seca del año.

De lo anterior, el prestador no realiza el cálculo teniendo en cuenta la fórmula establecida en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007, por lo que, en su próximo informe deberá remitir el cálculo del indicador de acuerdo con lo señalado anteriormente, para el año 2019 y lo corrido del año 2020.

Por otra parte, la EAAAY mediante radicado SSPD N° 20205290626082 del 18 de mayo de 2020, remitió un informe respecto de la variación del Indice de Pérdidas por Usuario Facturado – IPUF, desde el año 2018 hasta enero del 2020, de la siguiente manera:

Tabla 3. IPUF año 2018

Mes	Agua suministrada (m3)	Agua Facturada (m3)	Suscriptores	IPUF (m3/suscriptor mes)
Enero	932.787	548.334	36.867	10,43
Febrero	858.932	527.759	36.782	9,00
Marzo	924.646	523.855	36.823	10,88
Abril	889.488	539.637	36.860	9,49
Mayo	905.876	545.914	36.891	9,76
Junio	888.515	511.079	36.962	10,21
Julio	921.969	508.563	37.047	11,16
Agosto	956.564	495.631	37.196	12,39
Septiembre	1.083.215	506.149	37.264	15,49
Octubre	1.065.436	521.961	37.377	14,54
Noviembre	1.088.925	550.939	37.701	14,27
Diciembre	1.125.520	537.538	37.812	15,55

Fuente: SSPD a partir de Noveno informe de avance EAAAY

Tabla 4. IPUF año 2019

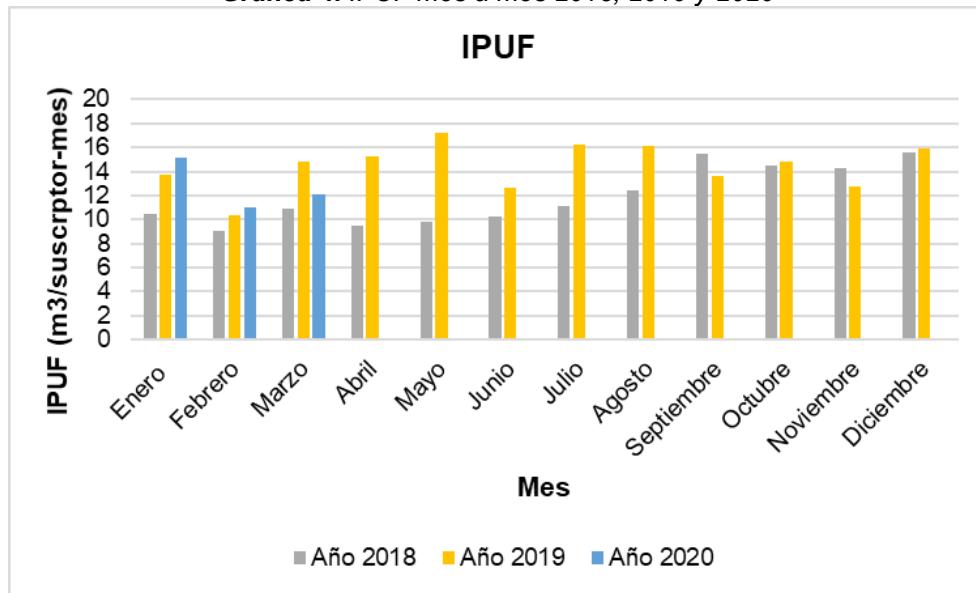
Mes	Agua suministrada (m3)	Agua Facturada (m3)	Suscriptores	IPUF (m3/suscriptor mes)
Enero	1.122.913	602.845	37.944	13,71
Febrero	958.082	564.168	38.018	10,36
Marzo	1.112.194	546.126	38.063	14,87
Abril	1.160.781	578.365	38.218	15,24
Mayo	1.236.979	573.707	38.534	17,21
Junio	1.086.110	596.122	38.620	12,69
Julio	1.152.131	524.493	38.694	16,22
Agosto	1.171.712	544.676	38.812	16,16
Septiembre	1.098.318	570.378	38.870	13,58
Octubre	1.119.202	541.444	38.944	14,84
Noviembre	1.060.321	563.945	39.082	12,70
Diciembre	1.185.573	561.429	39.184	15,93

Fuente: SSPD a partir de Noveno informe de avance EAAAY

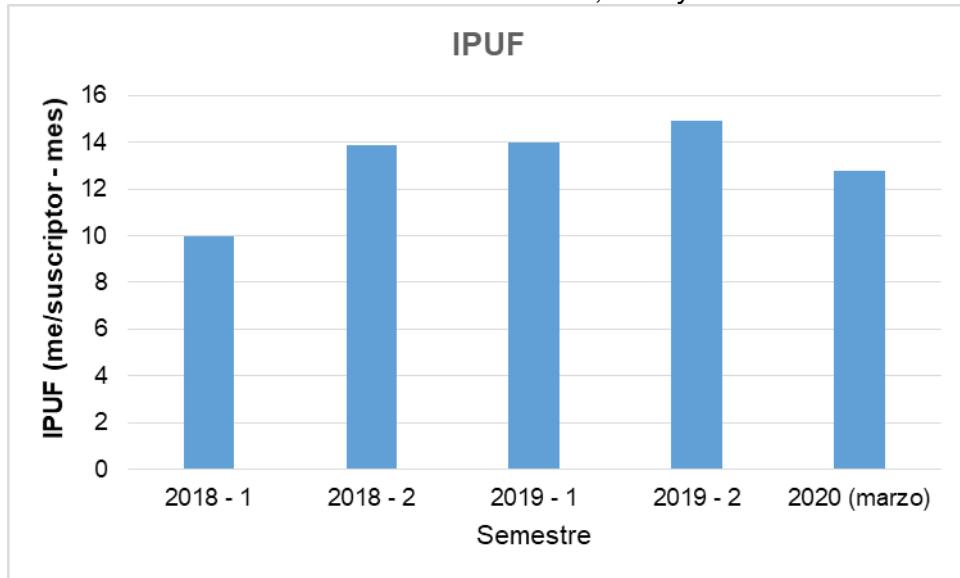
Tabla 5. IPUF año 2020

Mes	Agua suministrada (m3)	Agua Facturada (m3)	Suscriptores	IPUF (m3/suscriptor mes)
Enero	1.148.861	552.882	39.242	15,19
Febrero	1.048.663	617.616	39.337	10,96
Marzo	1.094.347	616.517	39.403	12,13

Fuente: SSPD a partir de Noveno informe de avance EAAAY

Gráfica 4. IPUF mes a mes 2018, 2019 y 2020

Fuente: SSPD a partir de Noveno informe de avance EAAAY

Gráfica 5. IPUF semestral 2018, 2019 y 2020

Fuente: SSPD a partir de Noveno informe de avance EAAAY

De acuerdo con las gráficas anteriores, es evidente el incremento del indicador a partir del segundo semestre del año 2018; para lo cual, el prestador mencionó que dicho incremento coincide con la entrada en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable “conciliada”, la cual aumentó el caudal entregado a la ciudad disminuyendo los racionamientos que se tenían para algunos sectores.

Asimismo, la EAAAY afirmó que, a medida que se fue incrementando la cantidad de agua suministrada sumado a las pérdidas comerciales como: conexiones ilegales, posible sub-medición de consumos, fugas, entre otras, el indicador fue aumentando hasta llegar al 14,9 m³/suscriptor-mes correspondiente al segundo semestre de 2019.

Respecto a las gestiones realizadas para la disminución del indicador, la empresa destacó que, en el año 2019 se implementaron actividades de verificación de caudales en las plantas alterna y conciliada, se realizó jornada de concientización a usuarios no autorizados y se realizó el cambio de los macromedidores en los sistemas de pozos de la PTAP. Lo cual le permitió que, durante el primer trimestre del año 2020 el IPUF redujera su valor en más de 2 puntos porcentuales.

En respuesta a lo anterior, es importante recordarle que el objetivo de cada uno de los puntos desarrollados en el numeral 3.9 de este informe es alcanzar las metas de IPUF y continuidad establecidas por la empresa en su estudio de costos y tarifas, cumpliendo con las inversiones proyectadas en el POIR. La cual, para el indicador del Índice de Pérdidas por Usuario Facturado – IPUF, es:

Variable	Año Tarifario 3 Sem 1	Año Tarifario 3 Sem 2	Año Tarifario 4 Sem 1	Año Tarifario 4 Sem 2	Año Tarifario 5 Sem 1	Año Tarifario 5 Sem 2
IPUF _i	9.17	8.95	8.72	8.49	8.27	8.04

Fuente: Acuerdo de Gestión

No obstante, lo evidenciado líneas atrás respecto al comportamiento del indicador no da muestra de la disminución del mismo y mucho menos del cumplimiento de la meta establecida en el estudio de costos y tarifas, ya que para el periodo de marzo del 2020 correspondiente al cuarto año tarifario semestre 1 la meta es de 8,72 m³/suscriptor – mes.

Si bien, el prestador implementó acciones que le permitieron reducir el indicador en el primer trimestre del año 2020 las mismas resultan insuficientes, lo que da entender que cada uno de los compromisos establecidos para el cumplimiento de este objetivo, no están teniendo el impacto esperado en la disminución de las pérdidas de agua en el sistema.

Lo anterior, se traduce en un notable incumplimiento respecto a lo establecido en el estudio de costos y lo estipulado en el Acuerdo de Gestión respecto a la gestión de la oferta y la demanda.

3.10. Mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%

3.10.1. Monitoreo mensual de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano de acuerdo con las frecuencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

El prestador suministró los resultados de control para el periodo comprendido entre febrero y marzo del 2020, así:

Tabla 6. Resultados muestras de control febrero y marzo 2020

Periodo	Nº de muestras	% IRCA	Nivel de Riesgo
Febrero	114	0,80	Sin riesgo
Marzo	95	3,45	Sin riesgo

Fuente: Noveno informe de avance EAAAY

Al respecto, en los archivos remitidos para el noveno informe de avance solo se evidenciaron los soportes de 89 muestras tomadas en la red de distribución para el mes de febrero y 70 muestras

para marzo de 2020. Por lo anterior se requiere que, en su siguiente informe aclare la razón por la cual no anexó todos los soportes de las muestras tomadas y remita lo pertinente.

En las muestras remitidas se observaron incumplimientos en los parámetros de pH para el mes de febrero y color aparente, turbidez, pH y cloro residual libre para el mes de marzo, así:

Tabla 7. Incumplimientos por muestra febrero y marzo 2020

Mes	Código de muestra	Fecha	Punto de muestreo	Parámetro	Valor	IRCA por muestra	Riesgo
Febrero	108	3/02/2020	016 – Barrio Oasis	pH	6,23	1,94	Sin riesgo
	131	5/02/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	5,97	1,94	Sin riesgo
	154	10/02/2020	011 – Barrio 20 de Julio	pH	6,03	1,94	Sin riesgo
	160	11/02/2020	021 – Barrio Villa Nariño	pH	6,34	1,94	Sin riesgo
	161		020 – Barrio Ciudad Paris	pH	6,35	1,94	Sin riesgo
	162	12/02/2020	016 – Barrio Oasis	pH	6,22	1,94	Sin riesgo
	173		001 - Aerocivil	pH	6,27	1,94	Sin riesgo
	181	13/02/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	6,02	1,94	Sin riesgo
	182		011 – Barrio 20 de Julio	pH	6,13	1,94	Sin riesgo
	197	17/02/2020	019 – Barrio Villa Flor	pH	6,23	1,94	Sin riesgo
	198		020 – Barrio Ciudad Paris	pH	6,35	1,94	Sin riesgo
	217	20/02/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	0,00	1,94	Sin riesgo
	219		008 – Barrio San Jorge	pH	0,00	1,94	Sin riesgo
	222	20/02/2020	035 – Barrio Primavera	pH	5,8	1,94	Sin riesgo
	229		033 – Barrio Villa María	pH	6,48	1,94	Sin riesgo
	233	25/02/2020	008 – Barrio San Jorge	pH	5,91	1,94	Sin riesgo
	234		010 – Barrio Villa Nelly	pH	6,33	1,94	Sin riesgo
	236	27/02/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	5,97	1,94	Sin riesgo
	254		014 – Barrio Villa Benilda	pH	6,42	1,94	Sin riesgo
	258	27/02/2020	001 – Aerocivil	pH	6,04	1,94	Sin riesgo
	259		005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	5,88	1,94	Sin riesgo
	261		011 – Barrio 20 de Julio	pH	6	1,94	Sin riesgo
Marzo	276	3/03/2020	018 – Barrio La Esperanza	Color Aparente	22 UPC	23,08	Medio
	277		005 – Barrio Nuevo Hábitat	Turbidez	2,22 UNT		
	279		001 - Aerocivil	pH	6,03	1,94	Sin riesgo
	280		153 – Barrio Raudal	pH	6,28	1,94	Sin riesgo
	294	5/03/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	5,99	1,94	Sin riesgo
	296	9/03/2020	144 – Barrio Villa Lucía	pH	6,49	1,94	Sin riesgo
	298		013 – Barrio Luis María Jiménez	pH	5,93	1,94	Sin riesgo
	304	10/03/2020	010 – Barrio Villa Nelly	pH	6,05	40,65	Alto
	311			Coliformes Totales	2		
				E. Coli	1		

Mes	Código de muestra	Fecha	Punto de muestreo	Parámetro	Valor	IRCA por muestra	Riesgo
	312		021 – Colegio Llano Lindo	pH	6,09	1,94	Sin riesgo
	313		007 – Barrio Paraíso	pH	5,48	1,94	Sin riesgo
	318	11/03/2020	005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	5,9	1,94	Sin riesgo
	319		019 – Coliseo Villa Flor	pH	6,01	1,94	Sin riesgo
	323	12/03/2020	026 – Barrio Villa Flor	pH	6,26	1,94	Sin riesgo
	324		021 – Barrio Villa Nariño	pH	6,39	1,94	Sin riesgo
	325		007 – Barrio Paraíso	pH	6,38	1,94	Sin riesgo
	326		010 – Barrio Villa Nelly	pH	6,01	1,94	Sin riesgo
	327		011 – Barrio 20 de Julio	pH	6,03	1,94	Sin riesgo
	341	16/03/2020	152 - Bonhabitad	Cloro Residual Libre	0,15 mg/l Cl ₂	19,35	Medio
	342		010 – Barrio Villa Nelly	pH	5,96	1,94	Sin riesgo
	344	17/03/2020	152 - Bonhabitad	Cloro Residual Libre	0,25 mg/l Cl ₂	19,35	Medio
	352		006 – Barrio Juan Pablo	pH	6,24	1,94	Sin riesgo
	355		016 – Barrio Oasis	pH	6,3	1,94	Sin riesgo
	380	24/03/2020	001 - Aerocivil	pH	6,21	1,94	Sin riesgo
	381		008 – Barrio San Jorge	pH	5,53	1,94	Sin riesgo
	382		005 – Barrio Nuevo Hábitat	pH	5,97	1,94	Sin riesgo
	386	25/03/2020	152 – Bonhabitad	Cloro Residual Libre	2,20 mg/l Cl ₂	19,35	Medio
	387		013 – Barrio Luis María Jiménez	Cloro Residual Libre	2,16 mg/l Cl ₂	21,29	Medio
	395	26/03/2020	017 – Barrio Ciudadela El Carmen	Cloro Residual Libre	2,20 mg/l Cl ₂	19,35	Medio
	403	30/03/2020	004 – Barrio San Martín	Cloro Residual Libre	2,10 mg/l Cl ₂	21,29	Medio

Fuente: Noveno informe de avance EAAAY

En adición a lo anterior, el prestador manifestó que las muestras no conformes para el mes de febrero, se presentaron el día 11 de febrero en el punto de muestreo N° 144 con valor fuera de norma para el parámetro de cloro residual (2,2 mg/l Cl₂) y el día 12 de febrero en el punto de muestreo N° 3 con valor fuera de norma para los parámetros de Color (22 UPC), Turbidez (2,14 NTU) y Aluminio (0,361 mg/l). Sin embargo, los soportes de las muestras mencionadas no fueron remitidos por la empresa.

Adicionalmente, la empresa para el mes de marzo destacó que tuvo cuatro (4) muestras con resultados microbiológicos por fuera de norma; de lo cual solo se evidenció un (1) soporte de las muestras mencionadas, por lo que deberá remitir lo pertinente.

Respecto a los incumplimientos en las muestras tomadas en los meses bajo análisis, el prestador informó las novedades a la unidad PTAP y acueducto, para que hicieran las respectivas correcciones y purgas correspondientes; sin embargo, para los meses de febrero y marzo de 2020, no anexó soportes respecto a las acciones realizadas en aras de mejorar la calidad de agua en la red distribución, por lo que se requiere remitir lo pertinente.

Adicionalmente, se le requiere informar las acciones realizadas con el fin de controlar el pH en la red de distribución.

Ahora bien, una vez revisada la información reportada en el SUI para los periodos bajo análisis se tiene lo siguiente:

Tabla 8. Resultados muestras de control febrero y marzo 2020 – SUI

Periodo	Nº de muestras reportadas	% IRCA	Nivel de Riesgo
Febrero	115	0,83	Sin riesgo
Marzo	104	3,43	Sin riesgo

Fuente: Consulta SUI, 27 de mayo de 2020

De la tabla anterior se tiene que, para los meses de febrero y marzo se evidenció que el número de muestras reportadas en SUI, no coincide con el número de muestras que analizó el prestador, ya que en ambos casos reportó un número mayor.

Ahora bien, respecto al IRCA, se tiene que para ambas vigencias reportó un índice de riesgo diferente al presentado en los informes; así mismo para los incumplimientos por muestra, no coincide la información del SUI para los parámetros de pH en 12 muestras reportadas en el mes febrero, así como los parámetros de Turbiedad (3 muestras), pH (22 muestras) y una (1) muestra de E. Coli para el mes de marzo de 2020.

Por lo anterior se requiere que, en su siguiente informe aclaré la razón por la cual se presentan estas presuntas inconsistencias en la información reportada al SUI.

En cuanto a las frecuencias de las muestras y de acuerdo con lo reportado en SUI, se evidencia que el prestador presuntamente cumple con la frecuencia establecida en la Resolución 2115 de 2007 para los meses de febrero y marzo del 2020.

Por todo lo anterior, se considera **CUMPLIDO** este compromiso para los dos meses del presente informe; no obstante, se le recuerda que en su siguiente informe deberá remitir la información solicitada líneas atrás.

3.10.2. Monitoreos de vigilancia de la calidad del agua concertados con la Secretaría de Salud Municipal con los cuales se realice el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA, el cual es necesario para alimentar la plataforma del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICAP a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS, dando con ello cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1575 de 2007.

El prestador registra índice de calidad de agua IRCA reportado por la autoridad Sanitaria y las contramuestras realizadas por el laboratorio contratado por de EAAAY para los meses de febrero y marzo del 2020, así:

Tabla 9. Resultados muestras vigilancia y contramuestra febrero y marzo de 2020

Periodo	Entidad	Nº de muestras	% IRCA	Nivel de Riesgo
Febrero	SIVICAP	29	1,03	Sin riesgo
	EAAAY - Contramuestras	29	1,88	Sin riesgo
Marzo	SIVICAP	31	N.A	N.A
	EAAAY - Contramuestras	31	3,43	Sin riesgo

Ahora bien, al revisar la información anexa a la comunicación no se encontró el archivo “Reporte SIVICAP mes de febrero de 2020” mencionado en el oficio remitido por el prestador, por lo que en siguiente informe deberá remitir los soportes que sustenten las muestras tomadas por la Secretaría de Salud.

A su turno, para las muestras de vigilancia del mes de marzo el prestador informó que, la Secretaría de Salud realizó 31 monitoreos de vigilancia, de los cuales aún no tienen resultados por parte de la autoridad sanitaria. De lo anterior, se le requiere que, para su siguiente informe en caso de contar con los resultados del mes de marzo, remita lo pertinente, asimismo deberá informar las gestiones realizadas con la Secretaría de Salud para la remisión de dichas muestras.

De acuerdo con lo anterior, no fue posible identificar los parámetros para los cuales se presentaron incumplimientos en las muestras tomadas por la Secretaría de Salud en los meses de febrero y marzo del 2020.

Así las cosas, para el bimestre de febrero y marzo de 2020, este compromiso se da por **INCUMPLIDO**, hasta tanto no remita la información solicitada líneas atrás.

3.10.3. Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias cuando se presenten a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaría Salud Departamental y EAAAY.

El prestador informó que, para los meses febrero y marzo de 2020, no presentó solicitudes de controversias.

Así mismo, mencionó:

“Actualmente, no ha habido controversias entre los resultados de la autoridad sanitaria y las de la empresa, lo que ratifica la validez de los ensayos que se ejecutan en el Laboratorio de Aguas.”

En virtud de lo anterior, se considera **CUMPLIDO** este compromiso.

3.10.4. Monitoreo de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua establecidas en los planes de trabajo correctivo por los mapas de riesgos de cada una de las fuentes de abastecimiento, a través de un laboratorio acreditado.

El prestador, en relación con el cumplimiento de las características básicas contempladas en resoluciones de mapa de riesgos de los distintos sistemas de tratamiento (Red-PTAP) ejecutó los siguientes muestreos:

- En relación a mes de febrero ejecutó 144 físicas, 29 químicas y 144 bacteriológicas.
- Finalmente, para el mes de marzo de 2020 realizó 128 físicas, 38 químicas y 128 bacteriológicas.

Ahora bien, para los análisis especiales, programó con el laboratorio AQUALIM los análisis a realizar; sin embargo, la empresa manifestó que por la contingencia del COVID – 19 no se han realizado análisis de mapa de riesgos en febrero y marzo del 2020.

Al respecto, si bien el gobierno nacional adoptó medidas especiales y de aislamiento en el marco de las medidas para mitigar los efectos ocasionados por la pandemia COVID – 19, en especial la

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020¹ emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social además del decreto 417 del 17 de marzo de 2020² de la Presidencia de La República, lo anterior no exime a la empresa del cumplimiento de sus obligaciones respecto a lo establecido en los planes de trabajo correctivo relacionados con el mapa de riesgos y la calidad del agua suministrada.

Así las cosas, se considera **INCUMPLIDO** este compromiso.

3.10.5. Mantener adecuados lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua, conservando los puntos de monitoreo actuales e incluyendo nuevos puntos para el permanente control de las características físico - químicas y microbiológicas del agua suministrada, dando cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1575 de 2007 (cuando se tengan ampliaciones del sistema).

Se pudo evidenciar los mantenimientos preventivos y correctivos que fueron realizados a los puntos de muestreo en el periodo de febrero y marzo del 2020, por lo anterior se da por **CUMPLIDO** el compromiso para este bimestre.

4. COMPONENTE FINANCIERO

4.1. *Seguimiento a los Flujos de Caja Operativos y acciones que permitan gestionar las alertas identificadas que generan impacto en la situación Financiera del Prestador.*

4.1.1. Acción 1: Gestionar el Flujo de Caja mensual.

Sobre esta acción, el prestador debió remitir el Flujo de Caja Anual 2020 proyectado y su ejecución de los meses de enero y febrero de 2020, pero únicamente remitió la ejecución del mes de enero, donde se evidencia un Flujo de Caja Neto negativo de -\$590 Millones.

En resumen, el flujo del mes de enero estuvo afectado principalmente por:

1. Los principales recaudos provienen de la prestación de servicios públicos por \$2.256 Millones y de Aseo Urbano por \$219 Millones.
2. Los pagos más significativos corresponden a transferencias por \$1.405 Millones, Servicios Personales \$840 Millones, pagos a terceros por \$409 Millones e Impuestos por \$308 Millones.

La meta de cumplimiento para este compromiso era que el Flujo de Caja Neto de cada periodo fuera positivo a partir del quinto mes desde la firma del acuerdo, es decir la meta no se cumplió, por lo cual se establece este compromiso como **No Cumplido**. En resumen, desde el quinto mes (abril), hasta enero de 2020 han transcurrido diez meses de los cuales, tres han mostrado un flujo neto positivo y todos los demás han sido negativos, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

¹ "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

² "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO FLUJO DE CAJA REAL AÑO 2019													
CONCEPTO	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20
Saldo Inicial	912,1	4.978,7	4.399,9	2.561,2	7.856,2	7.852,4	5.835,4	4.850,2	6.376,7	5.547,3	5.506,0	3.100,4	7.911,7
Total Entradas	4.873,3	2.382,7	2.298,0	6.932,4	3.168,4	2.238,8	2.907,5	3.284,5	2.415,6	4.262,5	2.303,2	10.643,3	2.517,4
Total Salidas	806,8	2.961,5	4.136,6	1.637,4	3.172,3	4.255,8	3.892,8	1.758,0	3.245,1	3.968,6	4.708,9	5.832,0	3.107,5
Flujo Neto del periodo	4.066,6	-578,8	-1.838,6	5.295,0	-3,9	-2.016,9	-985,3	1.526,6	-829,4	293,9	-2.405,7	4.811,3	-590,1
Saldo Final	4.978,7	4.399,9	2.561,2	7.856,2	7.852,4	5.835,4	4.850,2	6.376,7	5.547,3	5.841,2	3.100,4	7.911,7	7.321,6
(-) Recaudo Terceros*	213,4	256,7	321,6	330,6	315,7	298,1	378,9	314,9	304,3	322,4	339,6	416,8	423,9
Disponible Caja	4.765,2	4.143,1	2.239,6	7.525,6	7.536,7	5.537,4	4.471,3	6.061,8	5.243,0	5.518,8	2.760,7	7.494,8	6.897,7

* Corresponde a recaudos a favor de terceros que se deben cancelar al mes siguiente

Acción 2: Gestionar el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado Vs Ejecutado.

Teniendo en cuenta que el prestador no remitió el Flujo de Caja Proyectado 2020, no es posible realizar ningún seguimiento a esta meta del acuerdo de gestión, en consecuencia, se establece el compromiso como **No Cumplido**. En el siguiente cuadro se puede evidenciar que el prestador solamente ha cumplido la meta de ejecución cuatro meses:

CONCEPTO	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Flujo Neto Proyectado	-65,8	-85,1	-269,6	-78,8	251,3	196,4	251,5	-29,5	94,7
Compromiso 85% Ejecución	-55,9	-72,3	-229,1	-66,9	213,6	167,0	213,8	-25,1	80,5
Flujo Neto Ejecutado	5.295,0	-3,9	-2.016,9	-985,3	1.526,6	-829,4	293,9	-2.405,7	4.811,3
Cumplimiento Compromiso	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI

Acción 3: Definir y hacer seguimiento a indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Al respecto, el prestador remite los Estados Financieros correspondientes al año 2019, pero no es claro, si los mismos ya fueron aprobados por el máximo órgano social ya que no remite ninguna evidencia al respecto.

Así las cosas, por ahora, el análisis de los Principales Indicadores se realiza con la información financiera correspondiente al año 2019, que aún no ha sido certificada por el prestador al SUI, tal como se evidencia a continuación:

INDICADOR	dic-17	dic-18	dic-19
	META	Cumplimiento	Cumplimiento
RAZÓN CORRIENTE:	2,58	1,73	1,37
PRUEBA ÁCIDA:	2,27	1,34	1,22
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	40,25%	34,49%	32,48%
MARGEN OPERACIONAL:	-25,09%	-7,98%	-1,76%
MARGEN NETO:	-7,98%	-0,46%	1,93%
ROA:	-8,60%	-0,14%	1,32%
ROE:	-4,58%	-0,38%	1,80%

1. Los indicadores de liquidez de razón corriente y la prueba ácida desmejoraron e indican que el prestador tiene una menor capacidad de cubrir sus obligaciones a corto plazo.
2. El endeudamiento ha venido disminuyendo ya que en 2018 se redujo en un 5,76% y para el 2019 bajó en un 2,01%.
3. El margen operacional sigue siendo negativo, lo cual, puede significar que la entidad tiene deficiencias operativas, mientras que el margen neto fue positivo pero muy bajo, por lo tanto, no es posible afirmar que sufrieron una mejora.
4. Los indicadores de rentabilidad ROA y ROE, fueron positivos, pero bastante bajos, en consecuencia, no es posible afirmar que sufrieron una mejora.

En conclusión, el prestador no realizó el envío de la totalidad de información requerida por la Superservicios relacionada con el componente financiero, y tampoco remitió los informes requeridos en el radicado SSPD No. 2020.... del XX/XX/XXX, y no brindó las aclaraciones respecto de las observaciones realizadas a los Estados Financieros del 2018, por lo tanto, no es posible realizar el seguimiento a las metas establecidas en este componente.

A continuación, se enumeran los informes pendientes de enviar por parte del vigilado, relacionados con los componentes administrativo y financiero:

- a) El Flujo de caja ejecutado de los meses de febrero y marzo del 2020, junto con la proyección del mismo hasta diciembre del 2020.
- b) Un informe con las gestiones relacionadas por la administración con el flujo neto de caja, que ha venido realizado para asegurar el cumplimiento de los compromisos o metas mensuales establecidas en el programa de gestión.
- c) Un informe de las gestiones realizadas por la administración que ha venido realizado para asegurar que la ejecución del flujo de caja cumpla con la meta del 85% mensual.
- d) Un informe con el análisis de cada uno de los indicadores financieros y las gestiones que ha realizado para alcanzar las metas establecidas en el Programa de Gestión.

Ahora bien, en relación con las observaciones remitidas por esta Dirección Técnica a los Estados Financieros del 2018, se indica que el prestador no realizó pronunciamientos adicionales, por lo anterior se mantienen todas las observaciones indicadas a los estados financieros del 2018 y la única forma de subsanar las deficiencias informadas es realizar una solicitud de reversión de la información cumpliendo la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017.

Con relación a la información financiera correspondiente al año 2019, remitida por el prestador, luego de su verificación general se evidencia lo siguiente:

- **Concepto Resolución 414:** El prestador remite un concepto de fecha 05/Mar/2020 firmado por el contador Jorge Alejandro Rodríguez donde en resumen afirma:

"La EAAAY, en el año 2015 realizo todo el proceso implementación NIIF bajo el marco normativo de la resolución 414 de 2014, con lo cual se demuestra que los Estados Financieros están preparados y elaborados siguiendo estos lineamientos.

A la vez la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, está realizando solicitud de información financiera y contable bajo su aplicativo SHIP el cual esta validado esta información con los

diferentes marcos normativos de la resolución 414, y hasta la fecha no se han realizado observaciones al respecto”.

Observación Superservicios: El cumplimiento del marco normativo contable se evidencia con la aplicación de los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en Resolución 414 de 2014, y el hecho que exista un contrato de implementación no garantiza su cumplimiento, así como tampoco se demuestra porque no existan observaciones por parte de la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente se indica que cada una de las observaciones realizadas a los Estados Financieros del prestador, informadas por esta Superintendencia indican claramente los apartes del marco normativo que se cumplen parcialmente o que no se cumplen, por lo tanto, es responsabilidad de la administración verificar que la información remitida a la Superservicios contenga altos estándares de calidad y cumpla integralmente con el marco normativo contable.

- **Observación Superservicios:** Los Estados Financieros no cumplen con lo establecido en la Resolución 414 de 2014, porque el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio no se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior.
- **Observación Superservicios:** En el Estado de Resultados Integral correspondiente al año 2019, no se evidencia el reconocimiento del impuesto a las ganancias ni tampoco de los ingresos y/o gastos por impuestos diferidos, lo cual, podría ser evidencia del incumplimiento en la aplicación de la Resolución 414 de 2014.
- **Observación Superservicios:** En los Estados Financieros no se incluyeron las referencias a las notas, con lo cual se incumple lo indicado en el numeral 6.4 del marco conceptual que establece: “(...) La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas”.
- **Observación Superservicios:** “En las políticas de provisiones el prestador informa “Todos los servicios prestados por LA EAAAY están garantizados por un periodo de un año. Cuando se reconoce un ingreso de actividades ordinarias, se realiza una provisión por el costo estimado de la obligación por garantía”, lo cual denota, incumplimiento del marco normativo contable en el reconocimiento de las provisiones.
- **Observación Superservicios:** “En los “Procesos Jurídicos tanto a favor como en contra que tiene la empresa son registrados en cuentas de orden con lo cual se realiza una conciliación con la oficina jurídica cada 4 meses con el objetivo de poder actualizarlos, la oficina jurídica clasifica todos los procesos jurídicos y les otorga una estimación según el riesgo que corra la empresa por el desembolso de dinero por perdida o condena.”, lo cual es evidencia del incumplimiento en el reconocimiento de las provisiones según la Resolución 414 de 2014.
- Las vidas útiles establecidas para las propiedades, planta y equipo fueron modificadas según se evidencia en las notas de los años 2018 y 2019, lo cual, podría implicar un cambio en una política contable, y en las notas del 2019 la entidad no le dio cumplimiento a la norma contable relacionada con estos cambios. A continuación, se muestra un cuadro con los cambios evidenciados:

CUENTA	TIPO DE ACTIVO	VIDA ÚTIL	
		2019	2018
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	10	15
1640	EDIFICIOS	50	20
1642	REPUESTOS	15	Sin Inf.
1645	PLANTAS DUCTOS Y TUNELLES	25	25
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	25	25
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	15	15
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	10	10
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10	10
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	10	5
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	10	10
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA Y DESPENSA	10	10

Adicionalmente, estas modificaciones en las vidas útiles, podrían implicar cambios en los cálculos de la depreciación, que supone la inclusión de una nota explicativa con todas las implicaciones financieras de tales cambios.

- **Observación Superservicios:** “En la nota 6, se remite el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, el cual se realiza aplicando un porcentaje al total de la cartera por edades, lo cual, podría no cumplir con lo establecido en esta materia en la Resolución 414 de 2014, igual ocurre con el deterioro de los otros deudores por incapacidades, ya que el análisis para el cálculo del deterioro debería ser individual por cada deudor.”
- **Observación Superservicios:** “En la nota 6, no hay suficiente información en la nota correspondiente a los Créditos a Empleados, para determinar si la entidad aplica adecuadamente la norma correspondiente, por lo tanto, la revelación es insuficiente.”
- **Observación Superservicios:** “En la nota 8, se indica “Saldo A Favor en liquidaciones Privadas. Para el año 2019 se registró la acusación del impuesto del impuesto de renta la cual arrojo un saldo a pagar de por tal motivo el saldo a favor se descuenta en el año 2020 al momento de la presentación y pago de la declaración en la liquidación privada del impuesto de renta del año fiscal 2019 el valor del saldo a favor es de \$2.872.016.000”, por lo tanto, no es claro porque en el Estado de Resultados no se evidencia el reconocimiento del Impuesto a las Ganancias y tampoco de los activos y/o pasivos impuestos diferidos.”
- **Observación Superservicios:** “En la nota 8, se indica que existen saldos de anticipos de industria y comercio y del impuesto sobre la renta para la equidad correspondientes al año 2018, lo cual, podría significar que dichos saldos no corresponden la realidad financiera del prestador.”
- **Observación Superservicios:** “En la nota 11, se indica que las Propiedades, planta y equipo están registradas por su valor de adquisición, incumpliendo así el reconocimiento establecido en el instructivo 002 de la Resolución 414 de 2014, adicionalmente se incumple la norma porque las revelaciones no contienen una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.”

- **Observación Superservicios:** “En la nota 13, se indica que “*Las cuentas por pagar registradas al 31 de diciembre del 2018, corresponden al periodo de suministro de agua del mes de septiembre del 2016 a marzo del 2017. Este valor se actualizó de acuerdo a lo establecido en la Resolución 414 de 2014*”.

Al respecto se evidencia que la nota deja muchas dudas porque indica que el saldo corresponde al año 2018r, es decir que podría implicar que falta causar todo lo correspondiente al año 2019, y no se informa porque el periodo de suministro de agua va hasta marzo del 2017, y no hasta diciembre del 2019 que es el periodo de los estados financieros. Adicionalmente se debe indicar específicamente como se realizó el proceso de actualización, utilizando que mecanismo, con que tasas de interés, etc, para poder afirmar que se cumple con lo establecido en la norma.

- **Observación Superservicios:** “En la nota 17, se indica que se trata de una cuenta puente que se utiliza como contrapartida para el registro de los movimientos de almacén, por lo tanto, al cierre del ejercicio dicha cuenta debería estar conciliada y en ceros, evidenciando así, que no se cumple con los criterios de reconocimiento de pasivos establecidos en la Resolución 414 de 2014.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 19, se indica que las contribuciones corresponden a retenciones realizadas en diciembre del 2018, que deben cancelarse en enero del 2019, con lo cual, se evidencia que estas cifras no se encuentran debidamente actualizadas al cierre del 2019.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 19, se indica que las sanciones corresponden a una sanción por valor de \$264.372.292 de la Superservicios, que quedó en firme en 2019, y que fue actualizada por el valor de los intereses de mora correspondientes, pero al revisar los Estados Financieros el pasivo está por el mismo valor informado, con lo cual, se demuestra que no fue actualizado, incumpliendo el marco normativo contable.
- **Observación Superservicios:** “En la nota 23, se indica que la provisión para cierre, clausura y posclausura al cierre del año 2019 es por valor de \$2.115.778.908 pero al verificar la nota 19, se informa que el encargo fiduciario para el relleno sanitario Cajascar tiene un saldo al 31 de diciembre del 2019, por valor de \$171.168.385, con lo cual, se evidencia que existe una gran diferencia, situación frente a la cual el prestador no se pronuncia en las notas a los Estados Financieros.
- **Observación Superservicios:** En la nota 29, se informa que en las recuperaciones se registró el valor transferido por el Fondo de Adaptación por valor de \$5.485 Millones, cifra que por falta de información en la nota, no es posible determinar si cumple con los criterios para ser reconocido como un ingreso.
- **Observación Superservicios:** La nota 30, relacionada con los gastos no cumple con lo establecido en el numeral 6.4 del marco conceptual que establece: “*(...) Las relevaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas*”.
- **Observación Superservicios:** En la Nota 33, se indica que a la fecha se adeuda por parte de los accionantes la suma de \$1.699 Millones, pero no es claro si dichos valores han sido

causados en la contabilidad, si fueron actualizados, la probabilidad de recaudo, entre otros, para conocer de manera detallada la información al respecto.

CONCLUSIONES FINALES

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, se concluye:

- En los Estados Financieros del 2019 de EAAA de Yopal, se siguen presentando inconsistencias y posibles problemas de reconocimiento y medición sus activos y pasivos, lo cual podría significar que los mismos no reflejan razonablemente la situación financiera del prestador.
- Así mismo, las notas a los estados financieros presentadas por el prestador no contienen la totalidad de revelaciones exigidas en la Resolución 414 de 2014, lo cual, dificulta una adecuada interpretación y análisis por parte de esta Superintendencia.

5. REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.1. Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI.

Una vez realizada consulta en SUI se tiene la siguiente información aún en estado pendiente 165 reportes, así:

AÑO	TOPICO												Total general	
	Administrativo y Financiero	Cargue SIG	Comercial y de Gestión	Control y Monitoreo (Intervenidas)	Generalidades-Riesgos	Nuevos Marcos Normativos	Riesgos Acueducto	Riesgos Alcantarillado	Riesgos Aseo	Tarifario	Técnico operativo			
2011													1	1
2013													1	1
2015								1					1	2
2016			10										2	12
2017			14											15
2018			15	1			1				1	3		21
2019			15	1		1		1		1	1	8		28
2020	3	3	28		1		1	2	1	20	26			85
Total general	3	3	82	2	1	1	3	3	3	22	42			165

Fuente: Consulta realizada el día 10 de agosto de 2020

Se evidencia que el prestador tiene un total de 165 cargues pendientes, igualmente, se evidencia que se le habilitaron formatos de la vigencia 2011, que ya se tenían cerrados esto evidencia que disminuyó su porcentaje de cargue en un número bastante elevado o en su defecto, solicitó reversión de formularios que le habilitaron otros, por lo que se requiere para que aclare la situación presentada.

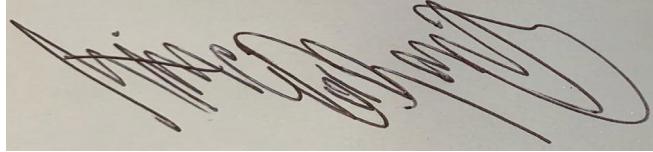
No obstante, el prestador a la fecha ha **INCUMPLIDO** la primera acción de este compromiso la cual se estableció en “Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de

Información. De igual manera, es responsabilidad de EAAAY EICE E.S.P., estar al tanto de verificar la habilitación de los formatos y formularios que se encuentran pendientes, (...)".

Con el fin de verificar la información remitida, hemos dispuesto realizar mesa de trabajo el día 11 de septiembre del año en curso a las 9:00 a.m. por videoconferencia.

Por lo anterior, le solicitamos nos confirme su asistencia y las personas que lo acompañaran a indicando los correos electrónicos los emails jmcortes@superservicios.gov.co; abarreto@superservicios.gov.co y/o a las extensiones 2223 y 2272.

Atentamente,



MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA

Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Adriana Barreto – Profesional - GGP- DTGAA
Dajhana Londoño López - Profesional - GGP- DTGAA
Omar Cortés - Profesional - GGP- DTGAA
Angela González - Profesional - GGP- DTGA
Lucía del Pilar Cruz – Profesional especializado -GGP- DTGA

Revisó: Johanna M. Cortes Quiroga – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores- DTGAA
Sandra Marcela Ramírez – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores- DTGA
Juan José Mindiola – Abogado - Grupo de Grandes Prestadores - DTGAA.
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA.

Aprobó: Víctor Hugo Arenas Garzón – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Armando Ojeda Acosta - Director Técnico de Gestión de Aseo

Expediente: 2020420351600012E